Sección II. Revisión de la Cuenta Pública



Sección II. Revisión de la Cuenta Pública

Contexto

La revisión de la cuenta pública es un mecanismo clave para la transparencia y rendición de cuentas en la administración pública, que tiene como principal meta el fomentar una gestión eficiente, legal y transparente mediante la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos.

La revisión de la cuenta pública es el acto de fiscalización a través del cual este Ente Fiscalizador examina y analiza detalladamente la congruencia entre los objetivos y los programas planeados, el presupuesto ejecutado y las metas alcanzadas; verifica, en materia de contabilidad, finanzas y presupuesto, los avances y beneficios económicos, así como la adecuación programática y endeudamiento de las Entidades Fiscalizables por cada Ejercicio Fiscal.

Objetivos

- Revisar el comportamiento y la tendencia del presupuesto asignado a los diferentes rubros o funciones de gasto y sus avances físicos.
- Verificar la información financiera presentada, conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.
- Dar cuenta al Congreso mexiquense de la gestión financiera de los sujetos fiscalizados.
- Contribuir con información previa a las Auditorías Especiales para la ejecución de los procesos de auditoría.
- Favorecer en la generación de información para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Alcance

Para llevar a cabo la revisión de la cuenta pública, se consideraron diversos factores para enfocarla y limitarla, entre los que destacan:

1. La normatividad vigente y las disposiciones legales aplicables

Que establecen los límites y objetivos de la revisión; como los artículos 74 fracción VI, 79, 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracciones I incisos a), b), c), d), e), g) y h) y II incisos a) y b), 48, 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción IX párrafo noveno, 61 fracciones XXXII y XXXIII y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35, 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 párrafos primero y segundo, 6, 8 fracciones XI y XIV, 13 fracción II, 32 párrafos primero, tercero y cuarto, 35 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 53 fracción VI y 90 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 350 último párrafo y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 7 fracción III y 31 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; el "Acuerdo 5/2025 por el que se emiten los Lineamientos para la integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024 y entrega del Cuarto Informe Trimestral 2024 de las Entidades Fiscalizables del Estado de México", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 25 de febrero del 2025; y demás disposiciones jurídicas aplicables.

2. Identificación de las Entidades Fiscalizables obligadas a rendir cuentas

Aquellas Entidades que administran recursos públicos están sujetas a fiscalización. En el marco general de este libro se refirió que, para el Ejercicio Fiscal 2024, el número de Entidades Fiscalizables fue de 549, que suman los ámbitos estatal y municipal, y que, en conjunto, ejercieron un presupuesto total de 492,398,167,710.00 pesos.



También se estableció que, del total de las Entidades Fiscalizables, a todas se ejecutó, por lo menos, un acto de fiscalización —ya sea auditoría o bien revisión—, lo cual quedó estipulado en el Programa Anual de Auditorías 2025 (PAA 2025). Igualmente se describió el total de Entidades que, aun cuando tienen decreto de creación, no operaron durante el Ejercicio Fiscal revisado.

Ocupan a esta sección las Entidades Fiscalizables que entregaron cuenta pública y que, por tanto, fueron sujetas de revisión, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Entidades con Revisión de la Cuenta Pública				
Ámbito	Tipo de Entidad	Tota	*	
	Poderes	1		
Estatal	Organismos Auxiliares	74	77	
	Órganos Autónomos	2		
	Municipios	22		
	DIF	115		
	ODAS	33		
	IMCUFIDE	97		
Municipal	IMJUVE	1	270	
	MAVICI	1		
	IMM	1		
	UNJ	0		
	IMPLAN	0		
* No incluye las	31 Entidades Fiscalizables con decreto de creación, sin operar.	347		

3. La disponibilidad de recursos, tiempo y capacidad técnica para realizar la revisión

Para la ejecución de los 347 actos de revisión de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2024, se dispone de un equipo de 18 supervisores y 64 auditores, a quienes se les provee, para tal efecto, de herramientas metodológicas y tecnológicas. De este modo, se asignó, en promedio, la revisión de 6 Entidades Fiscalizables por persona.

La ejecución de las revisiones ocurre en las oficinas de este Ente Fiscalizador, por lo que son denominadas "revisiones de gabinete". El procedimiento inicia con el requerimiento formal que la Auditora Superior hace de la cuenta pública a la Entidad Fiscalizable, en él especifica que la Entidad habrá de entregarla en tiempo y forma, y conforme lo establecen los Lineamientos para la integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.

El tiempo para efectuar la revisión inicia a partir de la recepción de las cuentas públicas; en el nivel estatal, después de haberse recibido la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, el 30 de abril; para el nivel municipal, después del 18 de marzo, una vez recibidas las cuentas públicas de las Entidades.

Como primer paso, se entrega la información de las cuentas públicas que son objeto de auditoría a las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero e Inversión Física, y de Desempeño y Legalidad, a fin de que ambas áreas inicien los procedimientos correspondientes, en tanto que las restantes son sujetas a los procedimientos de revisión por parte de la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables.

De esa forma, cada Auditoría Especial es responsable de la planeación, forma y ejecución de trabajo, hasta la culminación y entrega de los respectivos informes individuales de auditoría y revisión, que muestran los resultados obtenidos, para dar pie a la integración del Informe de Resultados, el cual debe ser presentado a más tardar el día 15 de noviembre del año en curso ante la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.



4. La determinación de los procedimientos, y sus objetivos, que se ejecutaron para cada nivel de gobierno.

Se desarrollaron 24 procedimientos para el análisis de los apartados que integran la cuenta pública, así como de los correspondientes a remuneraciones y deuda pública, de las Entidades Estatales y Municipales.

En las siguientes tablas de aplicabilidad se ilustran los procedimientos ejecutados y se indica con el símbolo ✓ el tipo de Entidad a la cual se aplicó cada uno de ellos, de acuerdo con el ámbito estatal o municipal al que pertenecen.

Ámbito estatal

Apartado	Procedimiento	Poderes	Organismos Auxiliares	Órganos Autónomos
	Registro de los momentos contables de Ingresos y Egresos	✓	✓	√
	2. Equilibrio presupuestario	✓	√	✓
Información Presupuestaria	Reconocimiento de las transferencias del Poder Ejecutivo por subsidio	✓	√	✓
	Momentos contables de acuerdo con las clasificaciones del Egreso	✓	√	✓
	5. Balance presupuestario	✓	✓	✓
	6. Programas de acuerdo con los pilares y ejes transversales	✓	✓	✓
	7. Distribución de programas por función	✓	✓	✓
Información Programática	Suficiencia presupuestaria por programa	✓	✓	✓
	Programas con recurso ejercido y metas ejecutadas	✓	✓	✓
	10. Metas y recurso por programa presupuestario	✓	√	√
	11. Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera	✓	✓	✓
Información Financiera	12. Revisión contable de los estados financieros en comparación con el Estado de Situación Financiera	✓	✓	✓
	13. Conciliación de saldos del Inventario de Bienes Muebles y la Balanza de Comprobación Detallada	✓	✓	✓
Información	14. Análisis de los registros contables del impuesto sobre la renta al cierre del Ejercicio	✓	✓	✓
Complementaria	Confirmación de adeudos por concepto de retenciones y contribuciones por pagar al ISSEMyM	✓	✓	✓
	16. Asignación y ejercicio de recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales"	✓	✓	✓
	17. Comportamiento del Presupuesto Pagado del capítulo 1000 "Servicios Personales"	✓	✓	✓
Análisis de Remuneraciones	18. Crecimiento del gasto en servicios personales	✓	✓	✓
	19. Ampliaciones al Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 "Servicios Personales"	✓	✓	✓
	20. Presupuesto Autorizado, Devengado y Ejercido del capítulo 1000	✓	√	✓
	21. Análisis del capítulo 9000 "Deuda Pública"	✓	√	√
Análisis de	22. Evolución del endeudamiento 2021-2024	✓	√	√
Deuda Pública	23. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	✓	✓	√
	24. Análisis de las cuentas "Deudores diversos" y "Cuentas por cobrar" a corto plazo	√	✓	√

Ámbito municipal

Aparta do*	Procedimiento	Municipios	DIF	ODAS	IMCUFIDE	Otros
	Registro de los momentos contables de Ingresos y Egresos	✓	✓	✓	✓	✓
	2. Equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento	✓	✓	✓	✓	✓
Información Presupuestaria	Congruencia en el registro de subsidios, apoyos y transferencias destinados al funcionamiento de los organismos descentralizados	✓				
	4. Balance presupuestario	✓				
Información	Programas con recurso ejercido y metas ejecutadas	√	✓	✓	✓	✓
Programática	6. Actividades programadas y realizadas con presupuesto ejercido en el eje transversal l "Igualdad de género"	✓				
	7. Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera	✓	✓	✓	✓	✓
Información	Revisión contable de los estados financieros en comparación con el Estado de Situación Financiera	✓	✓	✓	✓	✓
Financiera	Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles	√	✓	✓	✓	✓
	10. Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles	✓	✓	✓	✓	✓
	11. Origen y aplicación del recurso FEFOM	✓				
Información	12. Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHEM	✓		✓		
Complementaria	13. Verificación del pago de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMyM	✓	✓	✓	✓	✓
	14. Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)	✓	✓	✓	✓	✓
	15. Asignación y ejercicio de recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales"	✓	✓	✓	✓	✓
	16. Crecimiento del gasto en servicios personales	✓	✓	✓	✓	✓
Análisis de Remuneraciones	17. Ampliaciones al Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 "Servicios Personales"	✓	✓	✓	✓	✓
	18. Presupuesto Autorizado, Devengado y Ejercido del capítulo 1000	√	✓	✓	✓	✓
	19. Tabulador de sueldos, conciliación de nómina y retenciones de seguridad social	√	✓	✓	✓	✓
	20. Análisis del capítulo 9000 "Deuda Pública"	✓	✓	✓	✓	✓
	21. Evolución del endeudamiento 2021-2024	✓	✓	✓	~	✓
Análisis de Deuda Pública	22. Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura	✓				
	23. Registro de financiamientos a corto y largo plazos	√				
	24. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	✓	✓	✓	✓	✓

^{*} Cada apartado contiene gráficas de evolución de indicadores.

Verificación del soporte documental entregado por las Entidades Fiscalizables

A fin de identificar la veracidad, congruencia, integridad y oportunidad de la información reportada por las Entidades y comprobar si cumplen con los criterios de confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparación, el soporte documental de las Entidades Fiscalizables Municipales es analizado con base en los Lineamientos para la integración, entrega y envío de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.

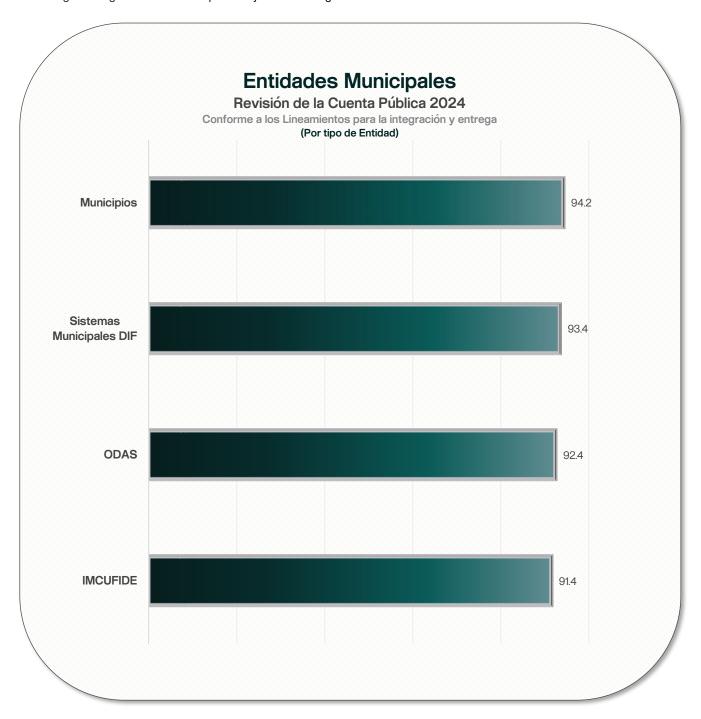
Bajo este contexto, las 399 cuentas públicas municipales entregadas al Órgano de Fiscalización fueron sometidas a una revisión para corroborar el cumplimiento de los atributos y requisitos indispensables de la información financiera, tales como la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, comparabilidad y atributos asociados de veracidad, oportunidad,



representatividad, objetividad, verificabilidad y suficiencia; todo lo cual es esencial en el planteamiento del objeto de las auditorías, así como en la ejecución de los actos de revisión.

Respecto al ámbito estatal, derivado de que la información es concentrada por la Secretaría de Finanzas, que es la dependencia que integra la información de los poderes Legislativo, Judicial, Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, así como de los Órganos Autónomos; la cuenta pública es presentada de manera homogénea y bajo una misma integración y estructura, razón por la que, en cuanto a la revisión de forma, no amerita mayor observación.

Las siguientes gráficas ilustran los porcentajes en la entrega de la información:

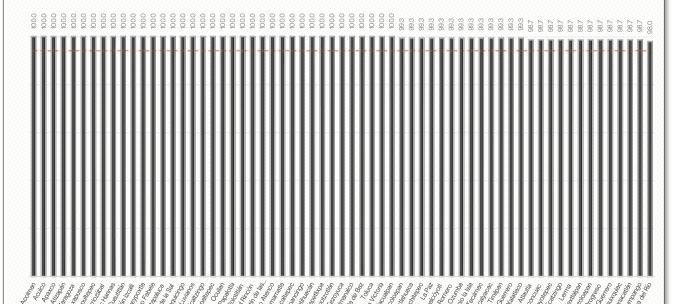


a) Municipios

Municipios

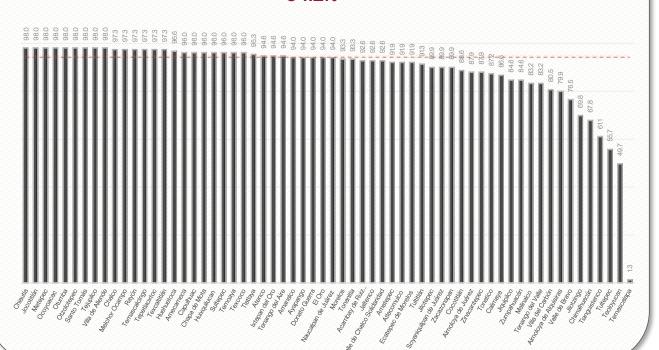
Revisión de la Cuenta Pública 2024

Conforme a los Lineamientos para la integración y entrega

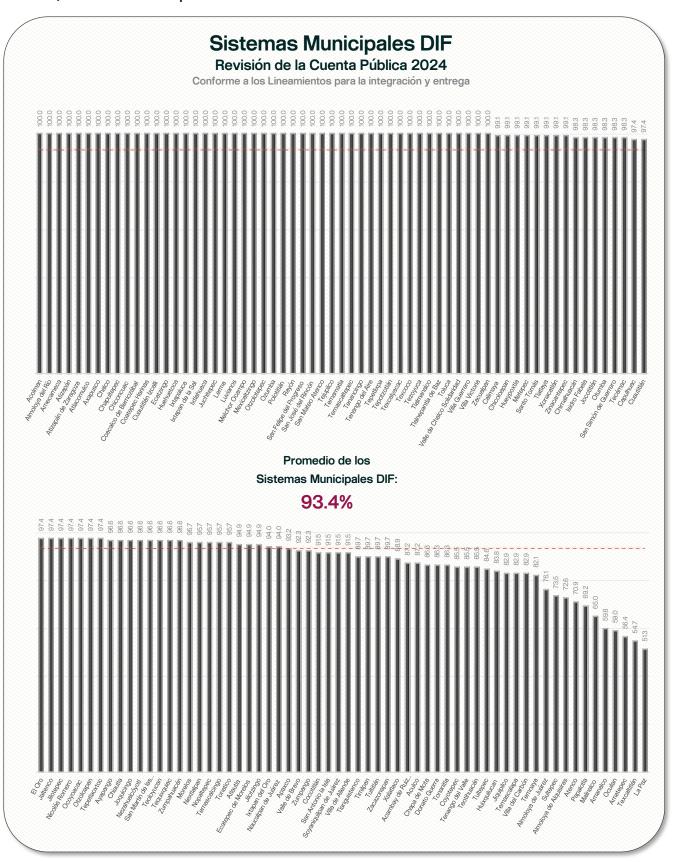


Promedio de los Municipios:

94.2%



b) Sistemas Municipales DIF

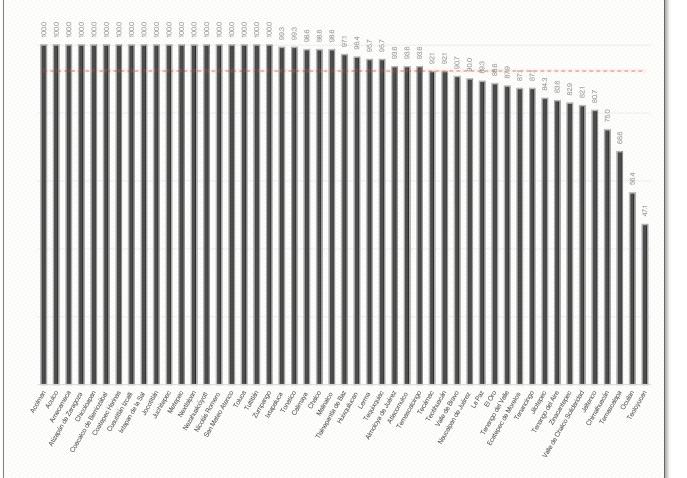


c) Organismos Descentralizados Operadores de Agua

Organismos Descentralizados Operadores de Agua

Revisión de la Cuenta Pública 2024

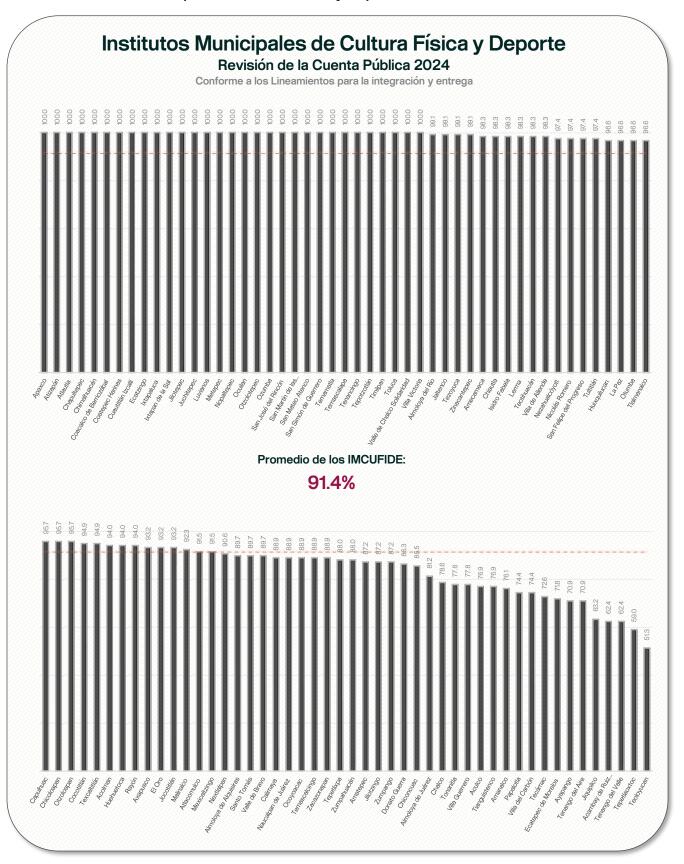
Conforme a los Lineamientos para la integración y entrega



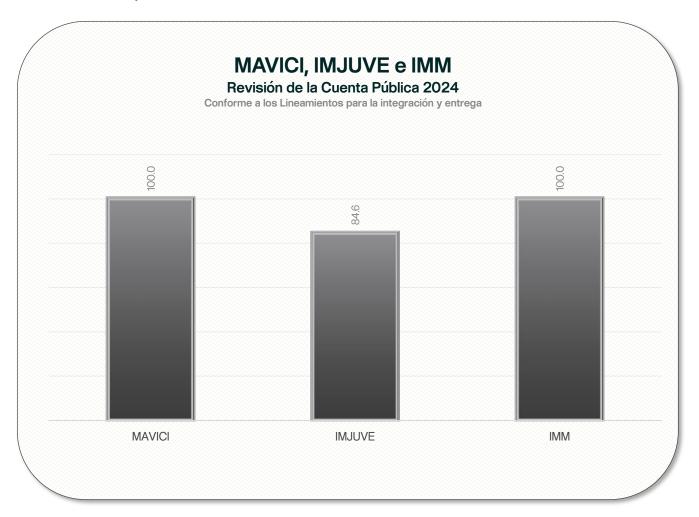
Promedio de los ODAS:

92.4%

d) Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte



e) MAVICI, IMJUVE e IMM



Metodología

Para la revisión de la cuenta pública se empleó una metodología basada en un proceso estructurado que considera diferentes apartados de la información: presupuestaria, programática, financiera y complementaria; esta revisión busca verificar la congruencia entre los objetivos y programas planeados, el presupuesto ejecutado y los resultados obtenidos.

La revisión inicia con una plantilla de aspectos generales, donde se presenta el contexto institucional y social de la Entidad, seguida por la aplicación de los procedimientos ya mencionados, agrupados en apartados. Estos procedimientos incluyen la validación de registros contables, modificaciones presupuestarias, conciliaciones contables, análisis financieros, revisión de cumplimiento en obligaciones fiscales y análisis de rubros específicos, como remuneraciones y deuda pública. Además, se verifican los atributos de la información como utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, privilegiando la veracidad, oportunidad, representatividad y suficiencia para asegurar la calidad del análisis.

En las siguientes líneas se describe, de manera minuciosa, los procedimientos desarrollados para realizar la revisión de las 347 cuentas públicas a las que no se les practicó ningún tipo de auditoría. Para una mejor comprensión, se muestra la representación gráfica del procedimiento y, en una tabla, se detallan el objetivo, fundamentación y la descripción del propio procedimiento, así como los documentos fuente; además, se ofrece una breve explicación sobre el análisis realizado.

Apartado 1. Información presupuestaria

Es el conjunto de datos que refleja el origen, destino y ejercicio del presupuesto aprobado para un determinado Ejercicio Fiscal; incluye los ingresos públicos previstos y efectivamente recaudados, los gastos autorizados y erogados en los distintos programas y proyectos, así como la deuda pública contraída y los movimientos financieros relacionados. Muestra cómo el gobierno planificó y ejecutó su presupuesto, por lo que permite revisar la asignación y uso de los recursos públicos conforme a la norma; contiene datos detallados sobre la ejecución financiera del presupuesto y, así, permite transparentar la administración de los recursos públicos, verificar si el gasto se realizó conforme al presupuesto autorizado y facilitar la fiscalización, a fin de rendir cuentas al Congreso y a la ciudadanía.

Para el análisis de este apartado se desarrollaron cinco procedimientos para el nivel estatal y cuatro para el nivel municipal, los cuales se describen a continuación:

1.1. Registro de los momentos contables de Ingresos y Egresos

Entidades Estatales

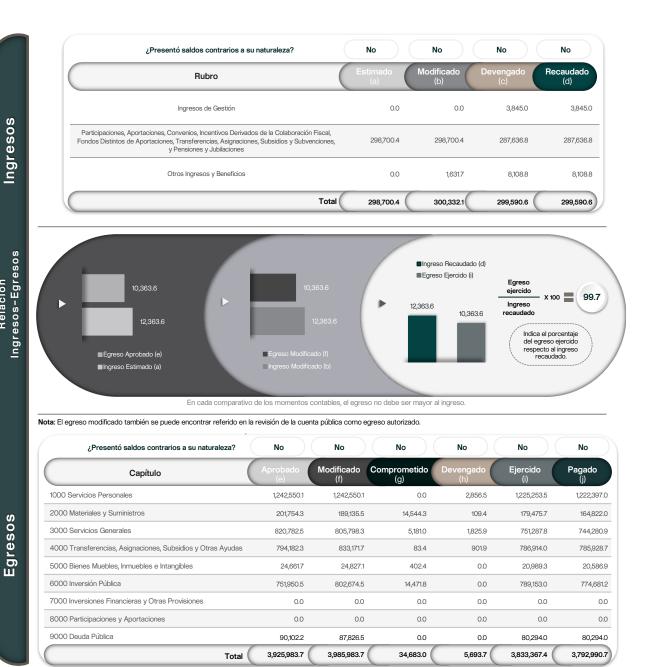
Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que la Entidad haya registrado los momentos contables de ingresos y egresos conforme a la normatividad aplicable, y que el egreso no haya excedido el ingreso.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 46 fracción II y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343, 344 párrafos primero y segundo y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y numeral 3 "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Verificar que los importes registrados en los rubros del ingreso y los capítulos del egreso presenten la afectación presupuestal de todos los momentos del ingreso (estimado, modificado, devengado y recaudado) y los momentos del egreso (aprobado, modificado, devengado y pagado); asimismo, que sean acordes con la naturaleza económica autorizada, es decir, que no se observen saldos contrarios a su naturaleza (negativos) de acuerdo con la Lista e Instructivo de Cuentas del MUCG; y que el catálogo de ingresos y egresos utilizado por la Entidad sea el vigente para el Ejercicio Fiscal en revisión; además, se revisa que el egreso devengado no sea mayor al modificado o al ingreso recaudado.	Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE). Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Identificar si la Entidad registró los momentos contables de ingresos y egresos conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que el egreso no haya sido mayor al ingreso.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 46 fracción II y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343, 344 primer y segundo párrafos y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; numeral 3 "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios vigente; y Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.	Verificar que los importes registrados en los rubros del ingreso y los capítulos del egreso presenten la afectación presupuestal de todos los momentos del ingreso (estimado, modificado, devengado y recaudado) y los momentos del egreso (aprobado, modificado, comprometido, ejercido, devengado y pagado); asimismo, que sean acordes con la naturaleza económica autorizada, es decir, que no se observen saldos contrarios a su naturaleza (negativos), de acuerdo con la Lista e instructivo de Cuentas del MUCG; y que el catálogo de ingresos y egresos utilizado por la Entidad sea el vigente para el Ejercicio Fiscal en revisión; además, se revisa que el egreso ejercido no sea mayor al autorizado o al ingreso recaudado.	Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE). Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).



Ejemplo de presentación del procedimiento 1.1



Relación

Análisis

Este procedimiento refleja la situación financiera y el cumplimiento presupuestario de las Entidades Fiscalizables en diferentes etapas del ciclo presupuestario. En síntesis, permite:

01

Documentar los ingresos en los momentos estimado, modificado, devengado y recaudado; lo cual evidencia lo planeado, las modificaciones y lo efectivamente obtenido.

02

Reflejar los egresos en los momentos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; por lo que muestra la evolución desde la asignación presupuestal hasta la salida de los recursos.

03

Cumplir con la estructura vigente de contabilidad gubernamental, que exige registrar cada uno de los momentos contables para estandarizar y armonizar la información presupuestaria.

04

Facilitar el seguimiento, control y análisis del presupuesto; y, de esa forma, fomentar la transparencia y trazabilidad del manejo financiero.

05

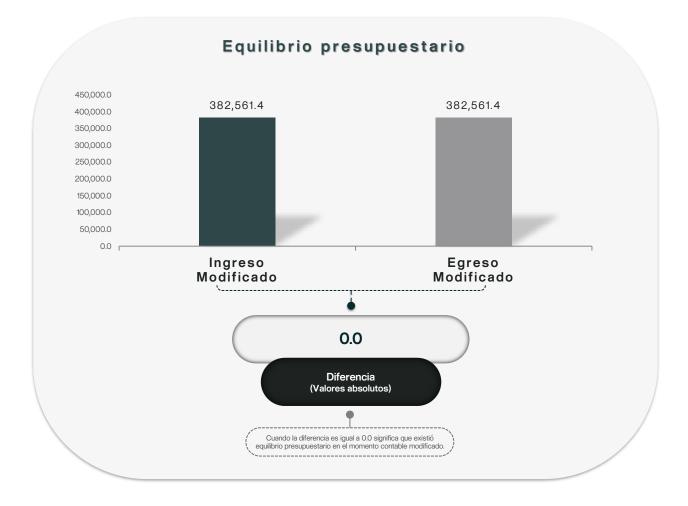
Generar información ordenada y facilitar la rendición de cuentas, auditorías y toma de decisiones basada en datos actualizados y precisos.

Registrar los momentos contables es fundamental para la administración, fiscalización y control de los recursos públicos.

1.2. Equilibrio presupuestario

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que, en el momento contable modificado, la Entidad haya presentado equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos.	Artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 285 párrafos primero y segundo, y 320 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Manual Unico de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Se revisa que el ingreso modificado coincida con el total del presupuesto modificado; en caso de que la Entidad haya realizado modificaciones durante el Ejercicio, éstas deben aplicarse simultáneamente al ingreso y al egreso.	Estado Analítico de Ingresos y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).



Sección II. Revisión de la Cuenta Pública Libro general

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar, en el momento contable modificado, si la Entidad presentó equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento entre el Ingreso y el Egreso, e identificar el origen de los ingresos.	Artículos 13 fracción I y 18 primero y segundo párrafos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 285 párrafos primero, segundo y tercero, 291, 301, 305 párrafos primero y segundo, 320 Bis fracciones I y II, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.	Verificar que los importes registrados por fuentes de financiamiento coincidan en el momento contable del modificado; es decir que la designación de los recursos por erogar durante el Ejercicio Fiscal se encuentre afectada en la misma fuente de financiamiento en la cual tuvo su origen (ingresos). Asimismo, se verifica que las fuentes de financiamiento utilizadas por la Entidad sean las autorizadas en el MUCG.	Estado Analítico de Ingresos y EAEPE Detallado.

Ejemplo de presentación del procedimiento 1.2

F	uentes de Financiamiento	Ingresos	Egresos	Diferenci (Valores absolu
Recursos	Ingresos Propios del Municipio	1,971,467.7	1,971,467.7	
Fiscales	Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales	3,971,467.7	3,971,467.7	
Financiamientos	Financiamiento de Instituciones Financieras	800,000.0	800,000.0	
internos	Financiamiento de Proveedores	2,971,467.7	2,971,467.7	
	Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales	971,467.7	971,467.7	
I I	Otros Ingresos en especie de Gestión de Entidades Públicas Municipales	571,467.7	571,467.7	
Ingresos propios	Ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Entidades Públicas Municipales	800,000.0	800,000.0	
	Ingresos por disponibilidades Presupuestarias de Entidades Públicas Municipales	800,000.0	800,000.0	
Recursos	Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales	908,866.9	908,866.9	
Federales	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF	113,303.9	1 113,303.9	
Recursos Estatales	Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria	4,196,767.0	4,196,767.0	
	Ingresos recibidos del Sector Privado	800,000.0	800,000.0	
Otros recursos	Fondos Internacionales	800,000.0	800,000.0	
de libre disposición	Ingresos recibidos de otros gobiernos municipales	2,996,986.4	2,996,986.4	
	Ingresos recibidos de otros gobiernos estatales	800,000.0	800,000.0	
	FAIS- FISMDF	667,312.5	667,312.5	
	FORTAMUN	453,678.0	453,678.0	
Recursos	FASP	975,164.0	975,164.0	
Federales	Aportaciones Ramo 10: Subsidios otorgados por la Secretaría de Economía	800,000.0	800,000.0	
	Aportaciones Ramo 48 - Subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura	800,000.0	800,000.0	
	Otras Aportaciones Federales: Aportaciones de Fideicomisos	800,000.0	800,000.0	
	Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal	2,411,974.0	2,411,974.0	
Recursos Estatales	Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo	800,000.0	800,000.0	
	Otros recursos Estatales etiquetados	201,149.0	201,149.0	
Otros	Otras fuentes no clasificadas en las anteriores*	456,000.0	456,000.0	
rtes en miles de pes	Total	187,245,683.0	187,245,683.0	

*FAM, FAETA-CONALEP y los ramos 4, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 36, 38 y 47.

Origen de los ingresos (Montos y porcentajes)





Cuando la diferencia es igual a 0.0, indica que existió equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento.

Análisis

Este procedimiento permite verificar que los recursos recaudados o recibidos de diferentes fuentes (transferencias federales o estatales, ingresos propios, deuda pública, entre otros) sean suficientes para cubrir los gastos autorizados y ejecutados. Se realiza con la finalidad de revisar:

01

Que la Entidad Fiscalizable tenga estabilidad financiera y sostenibilidad del presupuesto, evitando balances presupuestarios negativos que puedan generar endeudamiento excesivo o falta de liquidez.

02

La correcta asignación y distribución de los recursos según su origen, permite identificar desequilibrios o dependencias críticas en el origen de los recursos.

03

Que la información sea útil para la toma de decisiones estratégicas y la planificación financiera, y para mejorar el control y la transparencia en el manejo de fondos.

04

Que se cumpla el principio de equilibrio presupuestario para las finanzas públicas.

05

El impacto de las diferentes fuentes en el desempeño presupuestal y detectar posibles riesgos financieros asociados.

El análisis del equilibrio presupuestario es fundamental para una gestión fiscal responsable, que garantice que los ingresos públicos cubran los gastos de manera equilibrada y sostenible, y de esa forma, promover la disciplina financiera y la eficiencia en el uso de los recursos.

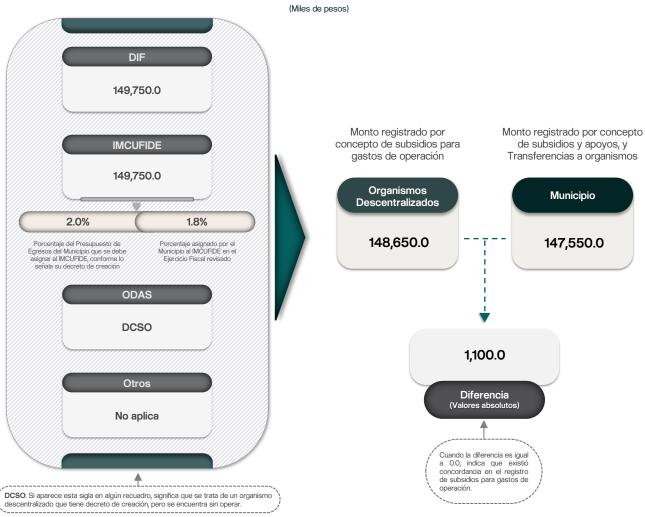
1.3. Congruencia en el registro de subsidios, apoyos y transferencias destinados al funcionamiento de los organismos descentralizados

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que el monto registrado presupuestalmente por el Municipio para subsidios de gastos de operación haya coincidido con el monto reportado en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos verificar, en caso de que el IMCUFIDE esté en operación, que la Entidad le haya asignado el porcentaje autorizado en el decreto de creación del organismo.		Verificar que los importes otorgados por el Municipio, como transferencias por subsidio (egreso) a sus organismos descentralizados, correspondan con los importes que registran el DIF, ODAS, IMCUFIDE, IMM, IMJUVE o MAVICI, según aplique, como ingresos recaudados por concepto de subsidios para gastos de operación. Asimismo, que el ingreso recaudado durante el Ejercicio por el IMCUFIDE corresponda con el porcentaje establecido en su decreto de creación.	EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados; y Decreto de Creación del IMCUFIDE.

Ejemplo de presentación del procedimiento 1.3

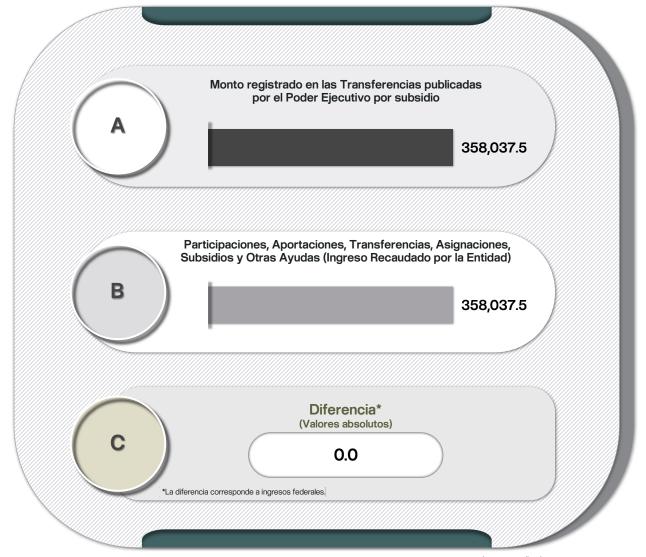
Registro de subsidios para gastos de operación



1.4. Reconocimiento de las transferencias del Poder Ejecutivo por subsidio

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que las transferencias del Poder Ejecutivo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, hayan coincidido con los ingresos por subsidio reportados por la Entidad.	Gubernamental; 305 y 320 Bis fracciones I y II del	reportado por el Gobierno del Estado de México (a través de la Secretaría de Finanzas) coincida con los registros presupuestales y contables de la Entidad	Poder Ejecutivo); Estado Analítico de Ingresos; y Balanza de



Análisis

Se verifica que los recursos se hayan asignados de acuerdo con los criterios, normas y objetivos establecidos. En síntesis, permite:

01

Verificar la correspondencia entre los montos presupuestados, transferidos y efectivamente recibidos y aplicados por los organismos descentralizados.

02

Comprobar que los subsidios y apoyos sean empleados para los fines específicos de operación y cumplimiento de funciones y, con ello, evitar desviaciones o usos indebidos.

03

Fomentar la transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, para facilitar la fiscalización y supervisión efectiva.

04

Detectar posibles inconsistencias, errores o irregularidades que puedan afectar la correcta operación de las Entidades y el cumplimiento de sus objetivos.

05

Promover el cumplimiento de las reglas de operación para las transferencias estatales.

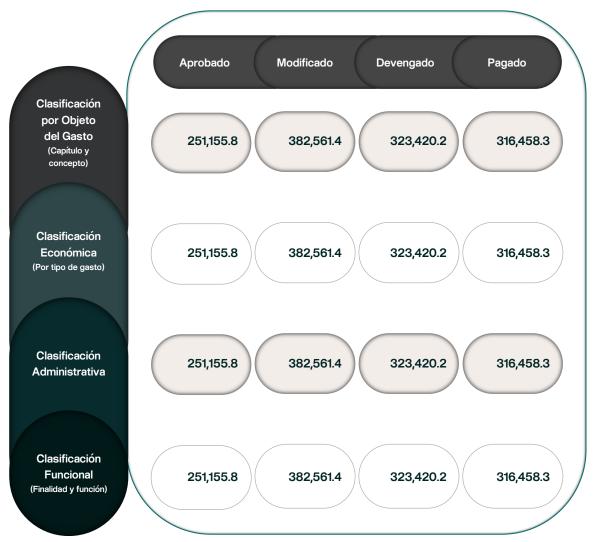
Analizar la congruencia en estos registros contribuye a mejorar la gestión financiera pública, la rendición de cuentas y el impacto social de los subsidios entregados a las Entidades.

1.5. Momentos contables de acuerdo con las clasificaciones del Egreso

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que los momentos contables del egreso correspondan a las clasificaciones del Presupuesto de Egresos y que se encuentren alineados a los catálogos vigentes.	de Contabilidad Gubernamental; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 344 del	Se revisa que los importes reportados en las clasificaciones administrativa, funcional (finalidad y función) y económica (por tipo de gasto) del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coincidan con lo registrado en la Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); asimismo, se verifica que los formatos se hayan elaborado conforme a la presentación y estructura del Clasificador por Rubros de Egresos.	EAEPE. Clasificación administrativa; EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y

Ejemplo de presentación del procedimiento 1.5



Importes en miles de pesos.

Análisis

Este procedimiento analiza la correcta instrumentación y registro de las etapas por las que atraviesa el Presupuesto de Egresos de la Entidad; implica registrar sistemáticamente los momentos contables, como el comprometido, devengado y pagado de los egresos. En síntesis, permite:

01

Identificar y controlar en qué momento se genera la obligación de gasto (momento comprometido), cuándo se reconoce el derecho o servicio recibido (momento devengado) y cuándo se realiza el pago efectivo (momento pagado).

02

Verificar el cumplimiento contable y presupuestal, como las establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y fomentar la armonización contable en el sector público.

03

Contribuir a la transparencia y control del gasto público, ya que permite una administración eficiente y un seguimiento adecuado de los recursos financieros.

04

Facilitar la elaboración de estados financieros y reportes que reflejen fielmente la situación financiera en relación con los egresos, según sus clasificaciones.

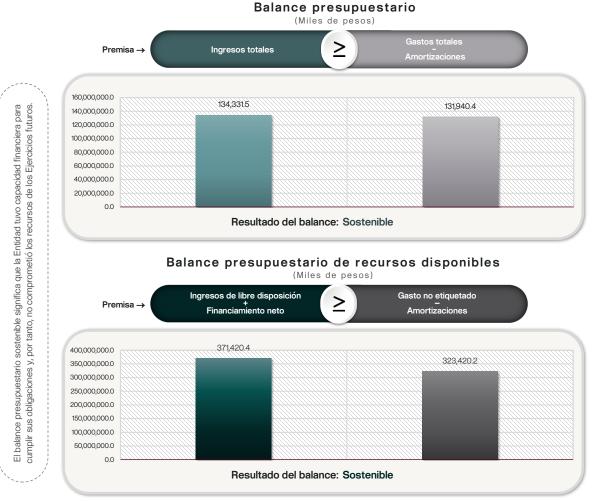
1.6. Balance presupuestario

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que la Entidad haya presentado un balance presupuestario sostenible a cierre del Ejercicio Fiscal, bajo el momento contable devengado.	fracción VI y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 del Código Financiero del Estado de México y	Verificar que la Entidad haya presentado un "balance presupuestario" y un "balance presupuestario de recursos disponibles" sostenibles, considerando que los ingresos sean mayores que los gastos, tal como lo marca la Ley de Disciplina Financiera. Para ello, se toma como referencia los ingresos de libre disposición, los importes de financiamiento, el egreso devengado etiquetado y no etiquetado, así como el recurso que se haya erogado referente a la amortización de financiamientos.	Detallado-LDF; EAEPE Detallado- LDF. Clasificación por objeto del

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que la Entidad haya presentado un balance presupuestario sostenible al final del Ejercicio Fiscal bajo el momento contable devengado.	Artículos 6 párrafos tercero, cuarto y quinto, 7, 13 fracción VI, 15 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.	Verificar que la Entidad presente un "balance presupuestario" y un "balance presupuestario de recursos disponibles" sostenibles, para ello los ingresos deben ser mayores que los gastos, como lo marca la Ley de Disciplina Financiera.	Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); EAEPE Detallado-LDF. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Balance Presupuestario-LDF.



Análisis

El análisis del balance presupuestario sirve para evaluar la relación entre los ingresos y los gastos públicos durante el Ejercicio Fiscal 2024; analiza la sostenibilidad financiera y la disciplina fiscal de la Entidad. Entre los propósitos específicos del análisis destacan:

01

Revisar si existe equilibrio entre los recursos captados y el gasto realizado, e identificar posibles balances presupuestarios negativos.

02

Verificar la capacidad de la Entidad para cubrir sus compromisos, sin incurrir en endeudamientos excesivos que afecten la sostenibilidad de sus finanzas.

03

Que la información sirva para la toma de decisiones y para ajustar políticas fiscales y presupuestarias que mantengan la estabilidad económica.

04

Revisar que la Entidad cumpla con los principios de responsabilidad fiscal, para evitar desequilibrios que puedan afectar la confianza de la población.

05

Identificar la necesidad de financiamiento adicional o la generación de ahorro, con la finalidad de propiciar una administración eficiente de los recursos públicos.

06

Propiciar la rendición de cuentas y transparencia en el manejo del gasto público.

Revisar el balance presupuestario es clave para asegurar que la Entidad mantenga una posición financiera saludable, que optimice el uso de recursos y garantice la continuidad de sus funciones públicas bajo criterios de responsabilidad fiscal.

Apartado 2. Información programática

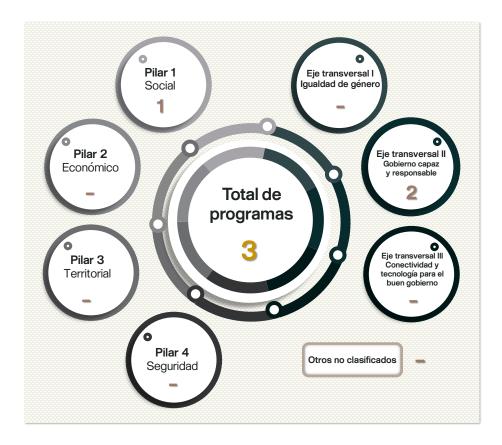
Son los datos que facilitan el seguimiento del cumplimiento de los programas y metas proyectados en el Presupuesto de Egresos. Con esta información se define el campo de acción gubernamental por medio de finalidades, funciones, subfunciones, programas sectoriales, programas especiales, actividades institucionales, proyectos institucionales y de inversión. A cada una de estas categorías se asocian recursos presupuestarios, ya que todas requieren cuantificarse en términos monetarios. Tiene como objetivo el proporcionar una visión clara del destino de los recursos y, de esta forma, propiciar la transparencia, el control y la evaluación del cumplimiento de objetivos institucionales en el marco del proceso presupuestario y de rendición de cuentas.

En este segundo apartado se desarrollaron cinco procedimientos dirigidos a las Entidades Estatales y dos para las Municipales, los cuales se describen a continuación:

2.1. Programas de acuerdo con los pilares y ejes transversales

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que los programas presupuestarios de la Entidad se hayan alineado a los pilares y ejes transversales establecidos en el Catálogo Programático Estatal del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.	Planeación del Estado de México y Municipios; y 305, 307 primer párrafo, 312, 314 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y	reportó con recurso y metas se encuentren vinculados a su objeto social y que guarden	Programático y Presupuestal; y Egresos



Análisis

El desarrollo de este procedimiento permite revisar la eficiencia, efectividad y el impacto del gasto público; con ello se posibilita:

Verificar que los recursos asignados a los programas hayan sido efectivamente utilizados para cumplir las metas planteadas, y de esa forma identificar la correcta correspondencia entre presupuesto ejecutado y los resultados obtenidos.

Identificar la eficiencia operativa de los programas y si los recursos se tradujeron en productos o servicios concretos, en el logro de objetivos específicos.

Generar información confiable para la toma de decisiones, para mejorar la planeación, la asignación de recursos y el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

Detectar áreas de oportunidad en la gestión de programas para implementar mejoras y evitar desperdicios.

Facilitar la evaluación del cumplimiento de los programas.

Esta revisión es necesaria para validar que los programas públicos cumplan sus metas específicas, y que aporten al cumplimiento de una visión integral y transversal del desarrollo que responda a las necesidades y derechos de toda la sociedad; contribuye a mejorar la gestión pública, a promover gobiernos enfocados a resultados y garantizar que los recursos públicos tengan un impacto positivo y medible.

2.2. Actividades programadas y realizadas con presupuesto ejercido en el eje transversal I "Igualdad de género"

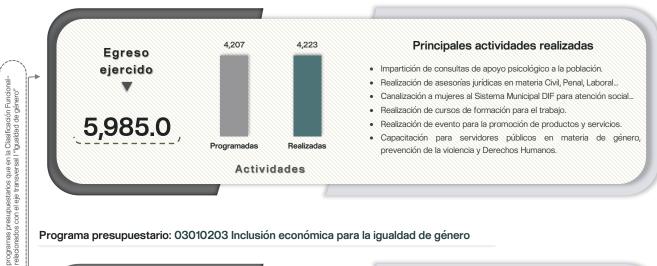
Entidades Municipales

Objetivo Fundamentación Descripción Documento fuente Artículos 16, 17 fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 7 fracciones II, III y V, 29 y 34 Ter fracciones I, II, IV y V y quinto transitorio de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 289, 290 fracción II y 307 del Código Financiero del Estado de México; 289, 290 fracción II y 307 del Código Financiero del Estado de México y EAEPE Detallado y Avance Trimestral de Metas de Identificar el egreso ejercido y las Verificar que la Entidad haya presupuestado y actividades programadas autorizado recursos para la realización de en programas acciones y actividades en temas de igualdad de Actividad por Proyecto. realizadas en los programas vinculados a la igualdad de género; así como el porcentaje que género, prevención y atención de la violencia contra las mujeres de acuerdo con sus representa dicho egreso respecto al total del presupuesto ejercido. Municipios; 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior necesidades prioritarias; asimismo, se verifica que dichas acciones se hayan cumplido atendiendo el presupuesto autorizado y número de actividades programadas. del Estado de México; y Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.

Ejemplo de presentación del procedimiento 2.2

Total del egreso ejercido en el eje transversal l 5,985.0 Con doble AVG 0.0%

Programa presupuestario: 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre



Programa presupuestario: 03010203 Inclusión económica para la igualdad de género



Importes en miles de pesos AVG: Alerta de Violencia de Género.

ejecución de los dos nática municipal están

analiza la e Programa

Análisis

Con la ejecución de este procedimiento se verifica que los recursos asignados a la promoción de la igualdad sustantiva se utilicen eficazmente para cerrar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres; este análisis permite:

01

Revisar que las actividades realizadas correspondan a las planeadas, para propiciar una administración transparente y responsable del uso de recursos públicos.

02

Medir el impacto y la efectividad de las acciones destinadas a eliminar desigualdades de género, que promuevan el empoderamiento de mujeres y niñas y el respeto a sus derechos.

03

Facilitar el seguimiento y rendición de cuentas respecto al cumplimiento de metas en materia de igualdad, en el marco del presupuesto con perspectiva de género.

04

Identificar áreas de oportunidad para mejorar la implementación de políticas públicas y programas específicos relacionados con la igualdad de género.

05

Contribuir a la planificación y asignación más eficiente de recursos hacia actividades que generen resultados tangibles y medibles en el avance hacia la igualdad sustantiva.

2.3 Distribución de programas por función

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Identificar la distribución de los programas presupuestarios po función.	Artículos 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 305, 307 primer párrafo, 312, 314 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Se identifica el número de programas ejecutados y que éstos guarden congruencia con las finalidades y funciones utilizadas por la Entidad; se verifica, además, que dichas finalidades y funciones estén alineadas a la naturaleza jurídica de la Entidad.	función); y Avance Operativo- Programático y Presupuestal.

Ejemplo de presentación del procedimiento 2.3

		Función	Vinculado a su objeto social	Número de programas asignados
		Legislación	-	-
	0	Justicia	-	-
_	ern	Coordinación de la política de gobierno	-	1
	Gobierno	Relaciones exteriores	-	-
	ω	Asuntos financieros y hacendarios	-	-
		Asuntos de orden público y seguridad interior	-	-
		Otros servicios generales	-	-
	Desarrollo social	Protección ambiental	-	-
	os c	Vivienda y servicios a la comunidad	_	-
-	ollo.	Salud	_	-
	sarı	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-	1
9	De	Educación	-	-
i d		Protección social	-	-
Finalidad		Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-	-
ш		Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-	-
		Combustibles y energía	-	-
	ollo ico	Minería, manufacturas y construcción	-	-
	Desarrollo económico	Transporte	-	-
	Des	Comunicaciones	-	-
		Turismo	-	-
		Ciencia, tecnología e innovación	-	-
	S	Otras industrias y otros asuntos económicos	-	-
	ficadas	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-	-
	Otras no clasificadas en funciones anteriores	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	-
	Otras en func	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	1
			Total de programas	3

Nota:Las funciones "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en la tabla porque no tienen programas presupuestarios asignados en la clasificación funcional y programática del Gobierno del Estado de México 2024.



Análisis

Este procedimiento es útil para verificar que los recursos públicos se asignen y ejerzan conforme a las actividades sustantivas que realiza la Entidad Fiscalizable; esta revisión permite:

01

Verificar que la asignación y ejecución del presupuesto se alineen con las funciones específicas de la Entidad, y contribuir a la transparencia en el uso de los recursos.

02

Verificar el cumplimiento de los objetivos y que las actividades prioritarias reciban los recursos necesarios.

03

Identificar áreas de mejora, ajustar prioridades y optimizar el gasto público para maximizar el bienestar social y la eficiencia administrativa.

2.4 Suficiencia presupuestaria por programa

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que los programas presupuestarios ejecutados por la Entidad se hayan realizado con recursos autorizados.	Artículos 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 305 y 320 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Se identifica que los programas ejecutados durante el Ejercicio Fiscal se hayan ejercido de acuerdo con el recurso autorizado, bajo tres supuestos: • Egreso ejercido igual al autorizado (suficiencia presupuestaria). • Egreso ejercido menor al autorizado (subejercicio). • Egreso ejercido mayor al autorizado (sobreejercicio).	Avance Operativo-Programático y Presupuestal.

754.	5,782.5	6,537.1	Subejercicio	esarrollo de la función pública y ética en el servicio úblico
57,342.9	301,799.0	359,141.5	Subejercicio	entidad mexiquense
1,044.	15,838.7	16,882.8	Subejercicio	evisiones para el pago de adeudos de ejercicios cales anteriores
	-)(-)(-	
	-)(-)(-	
	-)(-)(-	
	-	-)(-	
	-	-)(-	
	-	-)(-	
	-	-)(-	
s en miles de pesos.	Importes e			

^{*} Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.



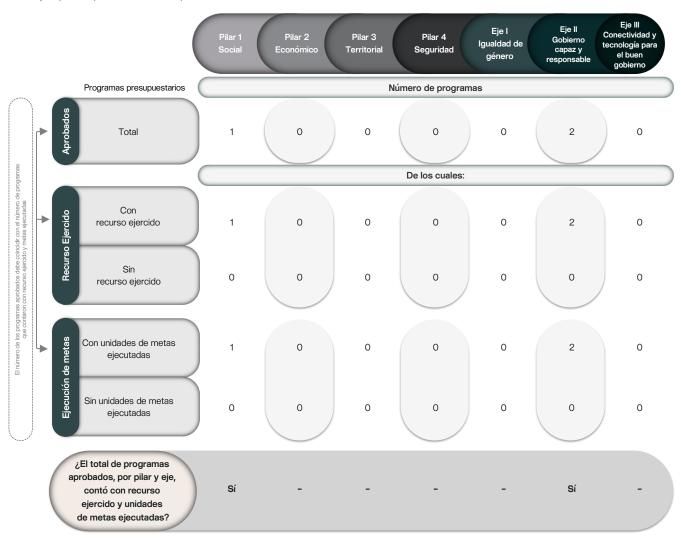
2.5. Programas con recurso ejercido y metas ejecutadas

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar, por pilar y eje transversal, que los programas presupuestarios reportados hayan contado con recurso ejercido y metas ejecutadas.		la Entidad estén debidamente alineados a los pilares y ejes transversales vigentes, y que cuenten con presupuesto ejercido y metas	Presupuestal.

Entidades Municipales

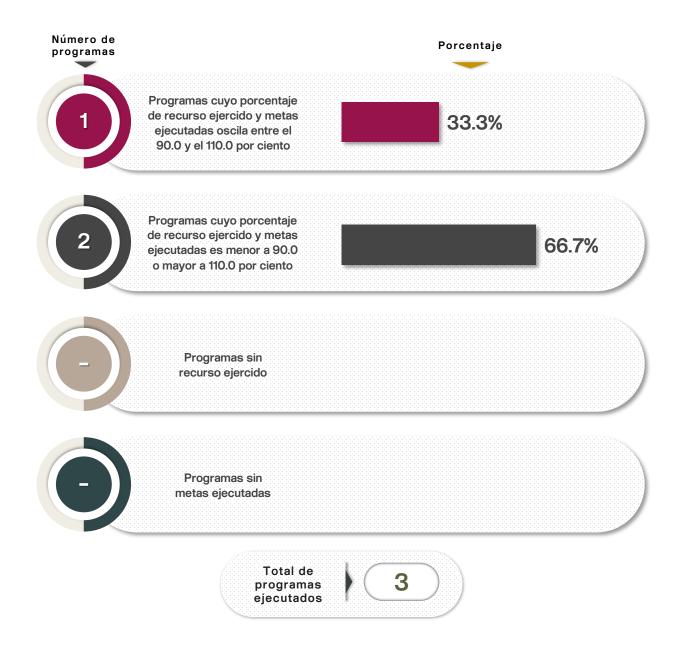
Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar, por pilar y eje transversal, que los programas presupuestarios reportados hayan contado con recurso ejercido y metas ejecutadas	Artículos 310 fracción II y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 2 y Lineamientos para la Integración, Entrega y Envio de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.	Identificar que los programas que la Entidad planeó estén debidamente alineados a los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, que los programas cuenten con presupuesto autorizado y ejercido; y con metas y actividades programadas y ejecutadas.	



2.6 Metas y recurso por programa presupuestario

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
las metas ejecutadas por Le programa presupuestario se Mubiquen en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el di 110.0 por ciento.	Artículos 18 fracción VII y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 290 fracción II y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Reconocer el número de programas que se encontraron en los siguientes supuestos: • Programas cuyo porcentaje de recurso ejercido y metas realizadas oscila entre el 90.0 y el 110.0 por ciento. • Programas cuyo porcentaje de recurso ejercido y metas realizadas es menor al 90.0 o mayor al 110.0 por ciento. • Programas sin recurso ejercido. • Programas sin metas realizadas.	Avance Operativo- Programático y Presupuestal.



Análisis

El desarrollo de estos tres últimos procedimientos está enfocado en la revisión de la ejecución de los programas, a fin de verificar que cuenten con suficiencia presupuestaria e identificar el recurso ejercido y metas realizadas; este análisis permite:

01

Verificar que los programas cuentan con los recursos suficientes para operar adecuadamente y alcanzar sus objetivos.

02

Constatar el grado de cumplimiento de las metas establecidas, y que los recursos se utilicen para los fines previstos.

03

Detectar insuficiencias en la ejecución presupuestaria que puedan requerir ajustes o reasignaciones para mejorar los resultados.

04

Contribuir con la Entidad para la rendición de cuentas y la toma de decisiones informadas por parte de los responsables y autoridades, y promover una gestión orientada a resultados y al bienestar de la población.

05

Apoyar en el fortalecimiento de la planeación, operación y mejora continua de los programas públicos.



Apartado 3. Información financiera

Refiere la comunicación de sucesos relacionados con la obtención y aplicación de recursos materiales manifestados en unidades monetarias; es decir, el conjunto de información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan; puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.

En este apartado se desarrollaron tres procedimientos para las Entidades Estatales y cuatro para Municipales:

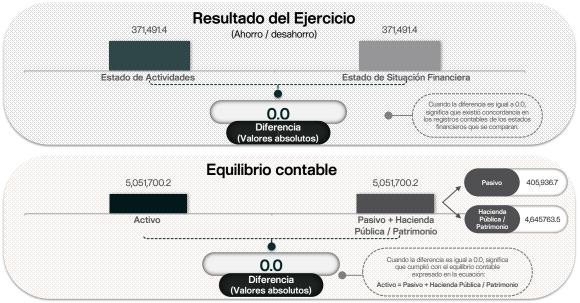
3.1. Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que el resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) del Estado de Actividades corresponda con lo registrado en el Estado de Situación Financiera, y que este último mantenga equilibrio contable entre el activo y el pasivo más la hacienda pública/patrimonio.	Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, numerales 3 "Postulados Básicos de Contablidad Gubernamental", 6 "Políticas de Registro" y 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", y secciones	"Resultado del Ejercicio" del Estado de Situación Financiera coincida con el saldo presentado en el Estado de Actividades al cierre del Ejercicio. Y verificar, en el Estado de Situación Financiera, que el total del activo	Financiera y Estado de Actividades.

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que el resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) del Estado de Actividades corresponda con lo registrado en el Estado de Situación Financiera; asimismo, que este último presente equilibrio contable entre el activo y el pasivo más hacienda pública/patrimonio.	Artículos 21, 22, 33, 44, 46 fracción I y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; numerales 3 "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", 6 "Políticas de Registro" y 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", secciones referentes al instructivo de Ilenado y las reglas de validación, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.	Verificar que el Resultado del Ejercicio del Estado de Actividades corresponda con el presentado en la cuenta contable "Resultado del Ejercicio" del Estado de Situación Financiera; y que, en el Estado de Situación Financiera; total del activo coincida con el total de pasivo más hacienda pública/patrimonio, de acuerdo con las reglas de validación del MUCG.	Estado de Actividades Comparativo y Estado de Situación Financiera Comparativo.



Análisis

Analizar esta información proporciona una visión clara, confiable y completa sobre cómo se financian y administran los recursos públicos; permite:

01

Analizar la asignación y uso de los recursos financieros.

02

Detectar riesgos financieros, la eficiencia, eficacia y sostenibilidad fiscal.

03

El Estado de Actividades presenta información sobre los ingresos, gastos y resultados acumulados de un periodo, reflejando si el Ente público tuvo ahorro, desahorro o equilibrio.

04

El Estado de Situación Financiera ofrece un balance detallado de los activos, pasivos y patrimonio en una fecha específica; muestra la capacidad del ente para cumplir con sus compromisos y mantener su solvencia, y es clave para analizar la estabilidad financiera, la liquidez y la estructura del endeudamiento.

05

La revisión de ambos estados facilita la toma de decisiones informadas, la rendición de cuentas sólida, la transparencia y la fiscalización efectiva del manejo de los recursos públicos; y permite identificar riesgos financieros y áreas de mejora en la administración pública.

3.2. Revisión contable de los estados financieros en comparación con el Estado de Situación Financiera

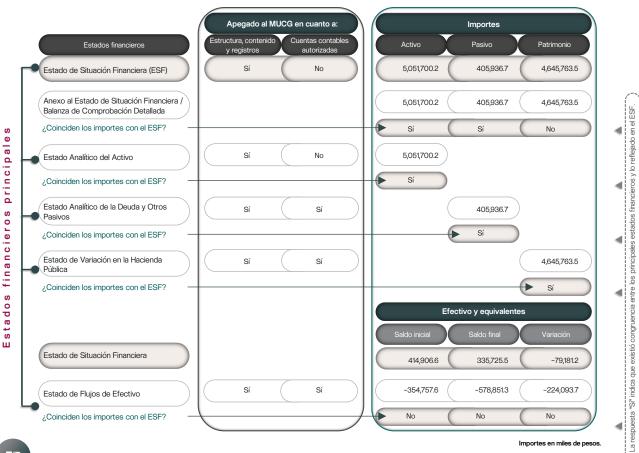
Entidades Estatales

Objetivo Fundamentación Descripción Documento fuente de Sico Balanza Detalli Verificar que los importes Artículos 21, 22, 33, 44 y 46 fracción I de la Ley General de Verificar el cumplimiento de las reglas de validación del Contabilidad Gubernamental; numerales III, V, VI y VII del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Estado de Situación Financiera al comprobar la coincidencia entre las cifras del Estado Analítico del reflejados en los estados Financiera: Comprobación Detallada; financieros principales coincidan con los reportados en el Estado de Situación Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación; inciso 1) "Bases de Preparación de los Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Estado Analítico del Activo; Estado de Flujos de Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Estado de Variación en la Hacienda Financiera, y que su estructura se haya apegado Estados Financieros" del numeral 6 "Políticas de Registro", numeral 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", y de Efectivo y la Balanza de Comprobación Detallada. secciones referentes al instructivo de llenado y las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas al Manual Único de Contabilidad Gubernamental Asimismo, identificar que los estados financieros y la Balanza de Comprobación Detallada no presenten Pública; y MUCG vigente. vigente. cuentas no autorizadas y/o saldos contrarios a su del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. naturaleza contable (negativos).

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que los importes reflejados en los estados financieros principales hayan coincidido con los reportados en el Estado de Situación Financiera; asimismo, que su estructura y contenido se hayan apegado a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.	Artículos 21, 22, 33, 44 y 46 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales III, V, VI y VII del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación; 103 de la Ley Orgánica Municipal; inciso 1) "Bases de Preparación de los Estados Financieros" del numeral 6 "Políticas de Registro", numeral 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", secciones referentes al instructivo de Ilenado y las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y Lineamientos para la Integración, Entrega y Envió de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.	Identificar que los importes reflejados en los principales estados financieros (Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Flujos de Efectivo), así como en el Anexo al Estado de Situación Financiera y la Balanza de Comprobación Detallada, coincidan con los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera. Asimismo, se verifica que no se utilicen cuentas contables no autorizadas, que los registros se hayan realizado conforme a la Guía Contabilizadora del MUCG y que los estados financieros cumplan con la estructura y contenido establecidos en el MUCG y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Estado de Situación Financiera Comparativo; Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanze de Comprobación Detallada Estado Analítico del Activo Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Flujos de Efectivo.

Ejemplo de presentación del procedimiento 3.2



Análisis

La revisión contable de los estados financieros es útil para garantizar que la información reflejada sea precisa y confiable; permite detectar errores, irregularidades o inconsistencias que puedan afectar la interpretación y la toma de decisiones basadas en dicha información. La revisión contable ayuda a:



Validar la veracidad y la integridad de los datos presentados en los estados financieros para asegurar que reflejen fielmente la situación económica y financiera del ente público.

02

Detectar errores, omisiones o irregularidades que puedan afectar la transparencia y la rendición de cuentas.

03

Fortalecer la confiabilidad de la información, lo que incrementa la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.

04

Mejorar los procesos de registro, control y presentación de la información financiera.

05

Verificar la precisión y la coherencia en la elaboración de los estados e informes financieros, en tanto garantiza que todos reflejen una imagen fiel y confiable del ente público.

3.3. Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera/Balanza de Comprobación Detallada y el Inventario de Bienes Muebles

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que el saldo de la cuenta contable "Bienes Muebles" coincida con los montos del Inventario de Bienes Muebles al cierre del Ejercicio Fiscal, y que los registros contables se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable.	Jurídico" de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; incisos 5) "Inventarios" y 8) "Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles" del numeral 6 "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad	del Ejercicio en las cuentas contables que integran los bienes muebles ("Mobiliario y equipo de administración", "Mobiliario y equipo educacional y recreativo", "Equipo e instrumental médico y de laboratorio", entre otras) de la Balanza de Comprobación Detallada coincidan	Balanza de Comprobación Detallada e Inventario de Bienes Muebles.

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que el saldo de la cuenta contable "Bienes Muebles" haya coincidido con los montos reportados en el Inventario de Bienes Muebles al cierre del Ejercicio Fiscal; asimismo, que los registros contables y administrativos se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable.	Artículos 3 y 23 fracciones II y III, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; párrafo cuarto del numeral II "Entorno Jurídico" de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.	Verificar que los registros administrativos de los bienes muebles (los cuales se obtienen de los inventarios elaborados tras los levantamientos físicos semestrales) coincidan con la información financiera derivada de los registros contables presentados en el Estado de Situación Financiera, a fin de constatar la congruencia, confiabilidad y utilidad de la información.	Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Muebles.

Ejemplo de presentación del procedimiento 3.3

Cuenta	Estado de Situación Financiera	¿Los saldos corresponden?	Inventario de Bienes Muebles
1241 Mobiliario y equipo de administración	13,666.3	No	10,293.0
1242 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	166.8	No	166.8
1243 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	6.1	Sí	6.1
1244 Vehículos y equipo de transporte	14,823.7	No	25,549.6
1245 Equipo de defensa y seguridad	0.0	-	0.0
1246 Maquinaria, otros equipos y herramientas	298.7	No	42.7
1247 Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0.0	-	0.0
1248 Activos biológicos	0.0	-	0.0
1249 Otros bienes muebles (Cuenta no autorizada en el Estado de México)	0.0	-	0.0
Total	28,961.6		36,058.2

1

Importes en miles de pesos.

La respuesta "Si" indica que los registros contables y administrativos de bienes muebles fueron congruentes



Análisis

Con la ejecución de este procedimiento se verifica la exactitud, integridad y coherencia de la información financiera y patrimonial registrada por la Entidad Fiscalizable; tiene como propósito:



Revisar que los saldos reportados en el Estado de Situación Financiera relativos a bienes muebles coincidan con los registros del inventario, y verificar que todos los activos estén correctamente contabilizados.



Identificar discrepancias en los registros contables del inventario, para evitar sobrevaloraciones, subvaluaciones o pérdidas no justificadas.



Facilitar el control interno y la transparencia al mostrar que el patrimonio público esté adecuadamente administrado y registrado.



Apoyar a la auditoría financiera al proporcionar evidencia confiable para la revisión del patrimonio de la Entidad.



Permitir la toma de decisiones correctas sobre el mantenimiento, disposiciones o adquisiciones de bienes públicos, basadas en información precisa.



Prevenir posibles fraudes o uso indebido de los activos públicos.

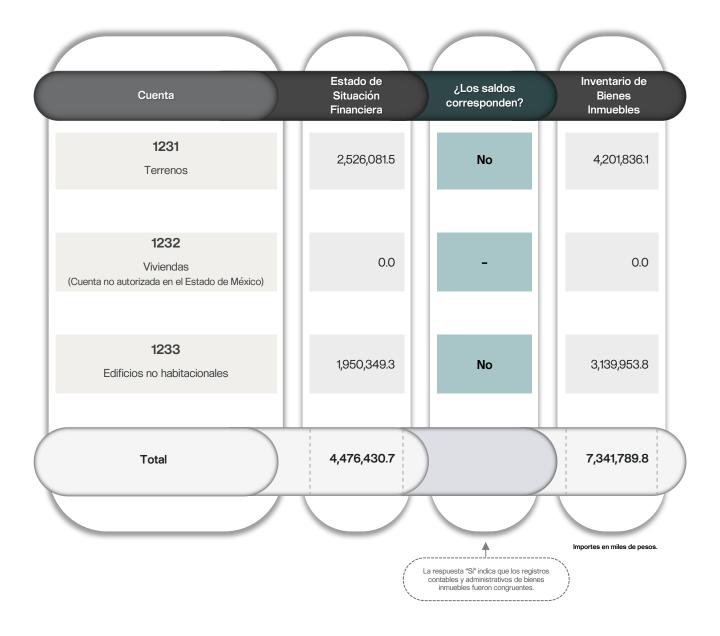
Esta conciliación es una herramienta fundamental para garantizar la confiabilidad y fidelidad en el registro y control de los bienes públicos materiales, ya que propicia la gestión patrimonial y financiera institucional.

3.4. Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que el saldo de la cuenta contable "Bienes Inmuebles" haya coincidido con los montos reportados en el Inventario de Bienes Inmuebles al cierre del Ejercicio Fiscal; asimismo, que los registros contables y administrativos se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable.	Contabilidad Gubernamental; párrafo cuarto del numeral II "Entorno Jurídico" de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; incisos 5) "Inventarios" y 8) "Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles" del numeral 6 "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del	Verificar que los registros administrativos de los bienes inmuebles (los cuales se obtienen de los inventarios elaborados tras los levantamientos físicos semestrales) coincidan con la información financiera derivada de los registros contables presentados el Estado de Situación Financiera, a fin de constatar la congruencia, confiabilidad y utilidad de su información.	Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Inmuebles.

Ejemplo de presentación del procedimiento 3.4



Análisis

El desarrollo de este procedimiento de la conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera con el Inventario de Bienes Inmuebles permite:

01

Verificar que los activos de inmuebles registrados en los estados financieros estén debidamente respaldados y coincidan con el registro contable del inventario.

02

Detectar discrepancias en los registros contables y patrimoniales relacionados con inmuebles públicos.

03

Revisar la integridad y exactitud de la información financiera y patrimonial, y propicia una representación fiel de la situación financiera del ente público.

04

Prevenir pérdidas, deterioros o mal uso del patrimonio.

05

Mejorar el control y la administración de los bienes inmuebles públicos.

06

Promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión patrimonial pública.



Apartado 4. Información complementaria

Corresponde a los datos adicionales que complementan la información presupuestaria, programática y financiera que normativamente tiene sustento en el artículo 46 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

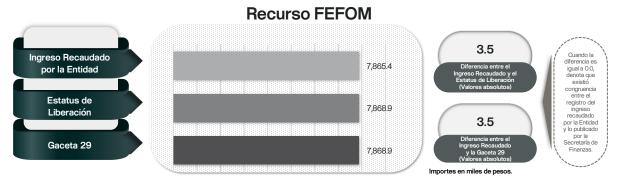
En este apartado se desarrollaron dos procedimientos para las Entidades Estatales y cuatro en el caso de Municipales; los cuales se describen a continuación:

4.1. Origen y aplicación del recurso FEFOM

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que el ingreso recaudado por concepto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) reportado por la Entidad coincida con el Estatus de Liberación para el Ejercicio 2024 y la Gaceta del Gobierno número 29, publicados por la Secretaría de Finanzas, e identificar la aplicación del fondo en los capítulos del gasto.	Artículos 60, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, a través del Programa para la Transformación Municipal; Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación a través del Programa para la Transformación Municipal; 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.	Comprobar que los recursos recibidos y registrados por la Entidad, por concepto de FEFOM, correspondan con los montos asignados para cada Municipio, de acuerdo con la Gaceta del Gobierno publicada el 15 de febrero de 2024 y el Estatus de Liberación para el Ejercicio 2024; asimismo, revisar si la totalidad del recurso fue aplicado durante el Ejercicio y los capítulos del gasto en los que se erogó dicho recurso.	Estado Analítico de Ingresos; Estatus de Liberación del FEFOM 2024; Formato de Origen y Aplicación de los Recursos; Gaceta del Gobierno No. 29. Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, a través del Programa para la Transformación Municipal; y EAEPE Detallado.

Ejemplo de presentación del procedimiento 4.1



Importe ejercido del recurso FEFOM

importe ejercido del recurso FEFOIVI					
Capítulo			Importe		% de aplicación
1000 Servicios Personales		0.0			0.0%
2000 Materiales y Suministros		0.0			0.0%
3000 Servicios Generales		0.0			0.0%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	Ayudas	0.0			0.0%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0.0			0.0%
6000 Inversión Pública			7,	865.4	100.0%
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.0			0.0%
8000 Participaciones y Aportaciones		0.0			0.0%
9000 Deuda Pública		0.0			0.0%
	Total		1,27	78.3	100.0%
Importe recaudado		rencia absolutos)	Importe e (EAEPE De		Importes en miles de pe
1,278.3	0.0	0	1,2	278.3	7

Análisis

Revisar el origen y la aplicación del recurso del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) permite:

01

Verificar que el ingreso recaudado por concepto de FEFOM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.

02

Corroborar que los fondos se destinen a obras públicas, proyectos de inversión, equipamiento, saneamiento financiero y otras acciones permitidas.

03

Comprobar la congruencia entre el importe recaudado y el importe ejercido.

04

Detectar posibles irregularidades en la asignación de los recursos, para favorecer la rendición de cuentas.

05

Verificar el control del gasto público municipal para fortalecer la gobernabilidad y la confianza ciudadana.

06

Comprobar la asignación y gestión de recursos en el ámbito local.

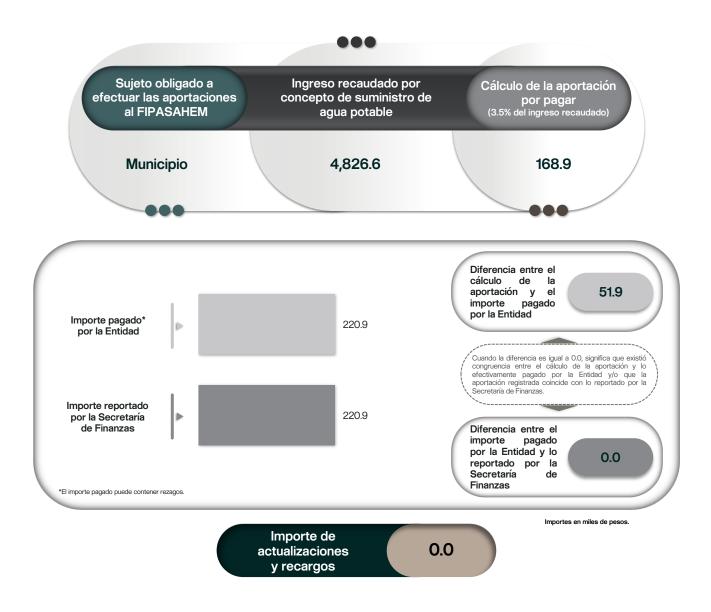
Este análisis es muy importante para controlar, supervisar y mejorar el impacto de los recursos públicos estatales que fortalecen la capacidad financiera y operativa de los Municipios.

4.2. Aportaciones de mejoras por servicios ambientales al FIPASAHEM

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHEM) registradas por la Entidad correspondan al 3.5 por ciento de los ingresos efectivamente recaudados por concepto de suministro de agua potable e identificar si se generaron actualizaciones y recargos; asimismo, verificar que la información proporcionada por la Entidad coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.	Artículos 9 fracción III, 216-I y 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.	Se identifica si el Municipio o el Organismo Descentralizado Operador de Agua está obligado a realizar el pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHEM. Se realiza el cálculo de las aportaciones considerando el 3.5 por ciento de los ingresos recaudados por concepto de suministro de agua potable, a fin de determinar los importes por pagar. Además, se revisa que el importe calculado coincida con los pagos bimestrales presentados por la Entidad y con el reporte de las aportaciones pagadas de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.	Estado Analítico de Ingresos; Reporte y Expediente de los pagos por concepto del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHEM); y Reporte de la Secretaría de Finanzas.

Ejemplo de presentación del procedimiento 4.2



Análisis

El desarrollar este procedimiento respecto de las aportaciones de mejoras por servicios ambientales al FIPASAHEM (Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México) permite:

01

Verificar que los recursos generados por las aportaciones correspondientes al 3.5% sobre ingresos por suministro de agua potable se canalicen correctamente al fideicomiso para su destino específico.

02

Corroborar el cumplimiento de las reglas de operación del programa, y fomentar la transparencia, control y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

03

Contribuir a mejorar la gestión ambiental y financiera del fideicomiso.

Este análisis contribuye a que las aportaciones por servicios ambientales se utilicen adecuadamente para proteger los recursos naturales y apoyar en el fortalecimiento de la gestión ambiental estatal.

4.3. Verificación del pago de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMyM

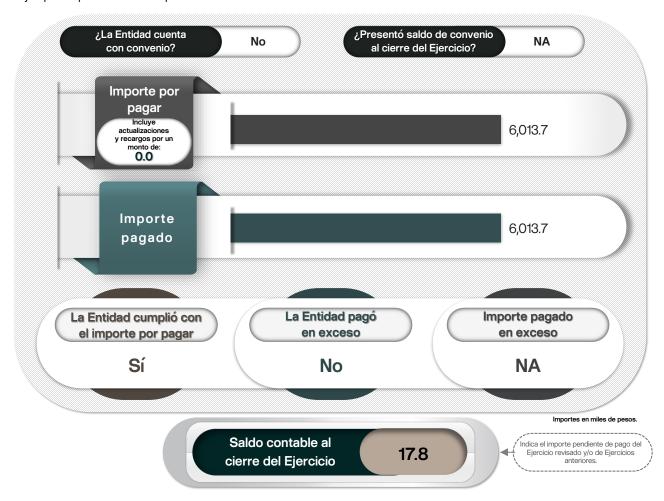
Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
	Financiero del Estado de México y	Se revisa, en la Balanza de Comprobación Detallada del Ejercicio 2024, que los saldos finales de las cuentas contables utilizadas para el registro de las cuotas, aportaciones y retenciones a favor del ISSEMyM coincidan con la "Cartera de adeudos al 31 de diciembre de 2024", presentada por el Instituto.	Detallada; y Cartera de Adeudos

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que la Entidad haya pagado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a las personas servidoras públicas.	Código Financiero del Estado de México y	Mediante la revisión del formato y expediente, se verifica que la Entidad cumpla en tiempo y forma con el entero de las cuotas y aportaciones de seguridad social durante el Ejercicio, e identificar si se generaron multas y recargos. Asimismo, se comprueba que los registros contables presenten congruencia con los importes pendientes de pago del Ejercicio y de Ejercicios anteriores reportados en la Cartera de Adeudos del ISSEMyM, considerando si la Entidad realizó convenio para el pago de aportaciones vencidas y cuotas retenidas.	Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Ejemplo de presentación del procedimiento 4.3



Análisis

Verificar el pago de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMyM, a través de la ejecución del procedimiento que nos ocupa, permite a este Ente Fiscalizador:

01

Verificar que las Entidades Fiscalizables cumplan con sus obligaciones fiscales y de seguridad social hacia el instituto y que se registren y reporten adecuadamente.

02

Detectar omisiones o retrasos en los pagos que puedan afectar los derechos de los trabajadores y pensionados.

03

Contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de recursos relacionados con la seguridad social.

04

Detectar actualizaciones y recargos, pagos en exceso y el saldo contable al cierre del ejercicio.

Esta verificación contribuye a proteger los derechos laborales y sociales de los trabajadores, al tiempo que contribuye al fortalecimiento de la gestión y control financiero del ISSEMyM.

4.4. Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)

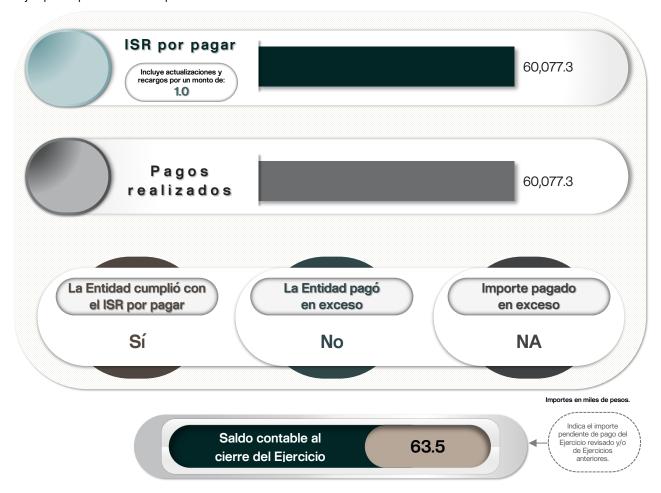
Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Identificar si la Entidad realizó, conforme a la normatividad, el registro contable del reconocimiento y entero de sus obligaciones fiscales (ISR).	Artículos 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14 y 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 344 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Se verifica que los pasivos pendientes de pagar al cierre del Ejercicio, presentados en las cuentas contables utilizadas para el registro de las retenciones y enteros por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) en la Balanza de Comprobación Detallada, sean disminuidos en el mes inmediato posterior derivado del cumplimiento del entero en tiempo y forma de la obligación fiscal ante el Sistema de Administración Tributaria.	Balanza de Comprobación Detallada y/o Libro Mayor; y Diario General de Pólizas.

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar las retenciones realizadas por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), y que dichas retenciones hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).	Artículos 1 y 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14 y 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y Lineamientos para la Integración, Entrega y Envio de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.	Mediante la revisión Reporte y Expediente del Pago de Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, se verifica que la Entidad haya realizado, en tiempo y forma, el registro y entero de las retenciones periódicas aplicadas a las personas servidoras públicas al Servicio de Administración Tributaria, y que no se hayan generado multas ni recargos durante el Ejercicio Fiscal. Asimismo, se comprueba que los registros contables presenten congruencia con los importes pendientes de pago del Ejercicio y de Ejercicios anteriores reportados en la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT; y se identifica si la Entidad presentó créditos fiscales por el incumplimiento de las obligaciones.	Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente del Pago de Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento.

Ejemplo de presentación del procedimiento 4.4





Análisis

Revisar que las Entidades Fiscalizables cumplan con el pago de sus obligaciones fiscales, como el impuesto sobre la renta (ISR), permite:

01

Corroborar que los entes públicos cumplan con la legislación fiscal vigente.

02

Fomentar la transparencia y correcta administración de los recursos públicos y contribuir a la rendición de cuentas, así como a la legalidad en el uso de los fondos públicos.

03

Contribuir a prevenir sanciones, multas y recargos que puedan afectar la estabilidad financiera y operativa de la Entidad Fiscalizable.

04

Propiciar sostenibilidad financiera de los entes públicos y evitar endeudamientos o contingencias fiscales que influyan negativamente en su gestión.

05

Fortalecer la confianza ciudadana en la gestión pública, evidenciando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

06

Fomentar la integración de registros completos y actualizados de sus obligaciones fiscales.

Apartado 5. Análisis de remuneraciones

La remuneración es la suma total de las ganancias, otros beneficios y asignaciones imponibles pagados a un(a) empleado(a); es la compensación que se abona a cambio de su trabajo y puede incluir un salario o tarifa por hora, bonos, comisiones o cualquier otro pago.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 127, establece los principios sobre las cuales deben de ser reglamentadas las remuneraciones. Al respecto señala:

Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La Carta Magna también determina que las personas servidoras públicas de todos los niveles de gobierno, es decir,

de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Del texto constitucional en comento, se desprenden los siguientes principios rectores de las remuneraciones:

- I. Anualidad: La remuneración es determinada para cada Ejercicio Fiscal y los sueldos y salarios no se disminuyen durante el mismo;
- II. Equidad: Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente;
- III. Proporcionalidad: A mayor responsabilidad corresponde una mayor remuneración, con base en los tabuladores presupuestales y en los manuales de percepciones que correspondan, dentro de los límites y reglas constitucionales;
- IV. Reconocimiento del desempeño: La remuneración reconoce el cumplimiento eficaz de las obligaciones inherentes al puesto y el logro de resultados sobresalientes;
- V. Fiscalización: Las remuneraciones son sujetas a vigilancia, control y revisión por las autoridades competentes;
- VI. Legalidad: La remuneración es irrenunciable y se ajusta estrictamente a las disposiciones de la Constitución, del Presupuesto de Egresos, los tabuladores y el manual de remuneraciones correspondiente que al respecto se genere;
- VII. Responsabilidad: En tanto que las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido por la Constitución, serán sancionadas penal y administrativamente;
- VIII. No discriminación: La remuneración de los servidores públicos se determina sin distinción motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; y
- IX. Transparencia y rendición de cuentas: La remuneración es pública y toda autoridad está obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad, privilegiando el principio de máxima publicidad, conforme a la ley.

Los axiomas descritos en la ley suprema de nuestro país están replicados en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en este sentido, para la revisión se desarrollaron cinco procedimientos sobre el análisis de las remuneraciones, tanto para Entidades Estatales como Municipales, los cuales se describen a continuación:



5.1. Asignación y ejercicio de recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales"

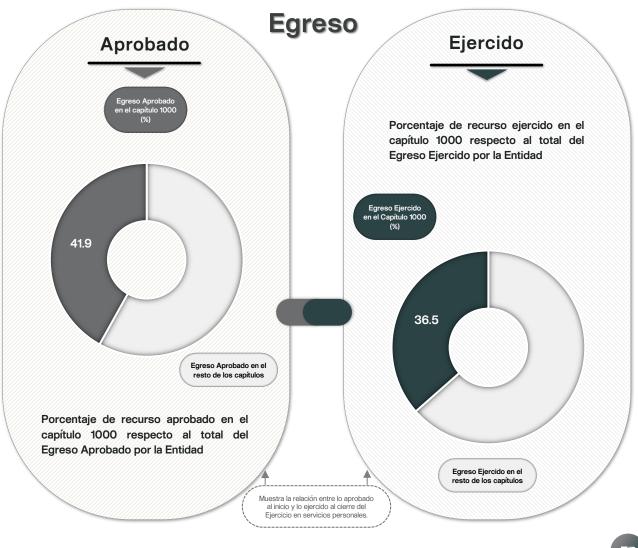
Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Determinar el porcentaje de asignación y ejercicio de los recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales" respecto al total del Presupuesto de Egresos Aprobado y Devengado.	de Fiscalización Superior del Estado de México; y 10 fracción II inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades	Permite entender cuánto dinero del presupuesto total se destina al pago de sueldos y prestaciones del personal. Al comparar esa cantidad con el presupuesto general, se puede ver qué tan importante es este gasto dentro del funcionamiento de la Entidad; esto facilita el tomar decisiones claras sobre en qué se está invirtiendo, si se está usando bien el dinero y si se están cumpliendo las metas establecidas, promoviendo que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad presupuestaria.	EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Informar el porcentaje de asignación y ejercicio de recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales" respecto al total del Presupuesto de Egresos Aprobado y el Presupuesto de Egresos Ejercido por la Entidad.	Fiscalización Superior del Estado de México; y 10 fracción II inciso b) de la Ley	Facilita a las Entidades el seguimiento del gasto en sueldos y salarios, comparándolo con lo autorizado originalmente, lo que podría coadyuvar a que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y conforme a la normativa presupuestaria.	objeto del gasto (capítulo y

Ejemplo de presentación del procedimiento 5.1

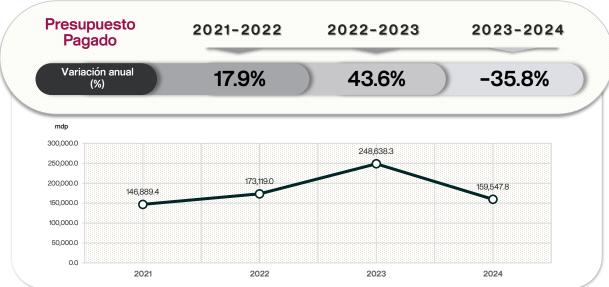


5.2 Comportamiento del Presupuesto Pagado del capítulo 1000 "Servicios Personales"

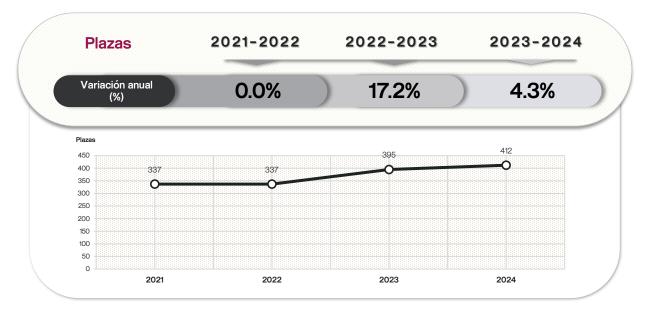
Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Analizar el comportamiento del presupuesto pagado del capítulo 1000 "Servicios Personales" durante el Ejercicio Fiscal 2024 en relación con los Ejercicios 2021, 2022 y 2023, e identificar su correspondencia con la variación de plazas ocupadas.	Fiscalización Superior del Estado de México;		Análisis del capítulo 1000 "Servicios Personales" (Informe de Resultados, Ejercicios 2021, 2022 y 2023); EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Reporte de plazas ocupadas.

Ejemplo de presentación del procedimiento 5.2



mdp: Miles de pesos.



Análisis

Al desarrollar el procedimiento relativo a la asignación y ejercicio de recursos, así como el presupuesto pagado del capítulo 1000 "Servicios Personales" es posible:

01

Verificar que los recursos presupuestados para el pago de sueldos, salarios, honorarios, prestaciones laborales y seguridad social del personal del ente público sean acorde a lo presupuestado.

02

Corroborar el cumplimiento del límite máximo de crecimiento establecido para este capítulo.

03

Detectar inconsistencias en el gasto de servicios personales.

04

Propiciar que la Entidad Fiscalizable fortalezca su planeación financiera y la toma de decisiones para asignar el gasto a servicios personales de manera estratégica.

05

Fomentar la transparencia y rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos públicos en materia de nómina y obligaciones laborales.

06

Identificar la evolución de este gasto a lo largo del tiempo para contribuir a fortalecer el control presupuestal y administrativo.

5.3. Crecimiento del gasto en servicios personales

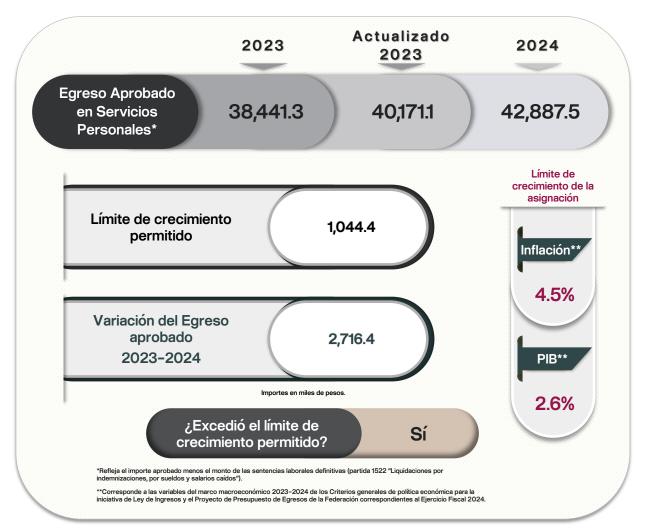
Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
aprobados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" no	Artículos 10 fracción l inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 292 Quintus del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Verificar si el aumento en este gasto, respecto al año anterior, se encuentra dentro de los límites legales establecidos permite garantizar un manejo responsable y sostenible de los recursos públicos. Con ello, se asegura que el crecimiento del gasto en personal no comprometa la estabilidad financiera de la Entidad.	personales por categoría) 2023 y 2024; y Criterios generales de política económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que los recursos aprobados del capítulo 1000 "Servicios Personales" no rebasen el límite de crecimiento establecido en la Ley de Disciplina Financiera.	del Código Financiero del Estado de	Se verifica que el gasto en servicios personales se mantenga dentro de los límites establecidos por la Ley de Disciplina Financiera, a fin de evitar incrementos no controlados en el gasto corriente y contribuir a la estabilidad fiscal de la Entidad.	EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2023 y 2024; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) 2023 y 2024; y Criterios generales de política económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

Ejemplo de presentación del procedimiento 5.3





Análisis

Revisar el crecimiento del gasto en servicios personales permite:

01

Identificar si la Entidad Fiscalizable tiene un control en el aumento del gasto destinado a sueldos, salarios, prestaciones y demás pagos al personal público.

02

Identificar tendencias de crecimiento acelerado que puedan comprometer la estabilidad financiera y la disciplina fiscal de la Entidad pública.

03

Detectar posibles incrementos no autorizados, excesos o irregularidades que puedan afectar la correcta administración del presupuesto.

04

Fomentar en la Entidad Fiscalizable la planeación y toma de decisiones para ajustar políticas de recursos humanos y presupuesto que garanticen un gasto eficiente y responsable.

05

Promover la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos destinados a la nómina.

Este análisis es clave para mantener un equilibrio adecuado entre la necesidad de contar con personal capacitado y la sostenibilidad fiscal del Ente público.

5.4. Ampliaciones al Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 "Servicios Personales"

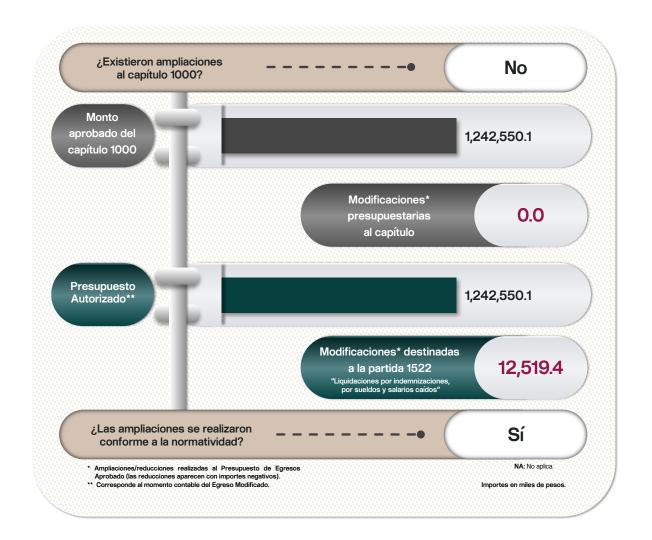
Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Autorizado del capítulo 1000 "Servicios Personales" no haya presentado	Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 320 Bis	Se revisa que las ampliaciones realizadas por la Entidad al capítulo de servicios personales únicamente se hayan destinado a sentencias laborales, con el fin de evitar incrementos indebidos en el gasto y preservar la disciplina financiera de la Entidad.	

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que el Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 "Servicios Personales" no haya presentado ampliaciones, excepto por el pago de sentencias laborales.	Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 320 Bis	Se revisa que las ampliaciones realizadas al capítulo de servicios personales únicamente se hayan efectuado en sentencias laborales, con el fin de evitar incrementos indebidos en el gasto y preservar la disciplina financiera de la Entidad.	

Ejemplo de presentación del procedimiento 5.4



Análisis

La revisión de las ampliaciones al Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 "Servicios Personales" permite:

01

Verificar que cualquier incremento o ajuste al presupuesto originalmente aprobado para pagos de sueldos, salarios, prestaciones y otras obligaciones laborales se realice con base en necesidades justificadas y respetando los límites permitidos.

02

Prevenir y, en su caso, identificar, aumentos no autorizados que puedan comprometer la sostenibilidad financiera y la disciplina presupuestaria del Ente público.

03

Analizar el impacto de las ampliaciones en el gasto total de servicios personales y su repercusión en el presupuesto global del Ejercicio Fiscal.

04

Contribuir a la correcta planeación y toma de decisiones para asegurar que el aumento en recursos se asigne conforme a lo permitido.

05

Fomentar la transparencia y contribuir a la rendición de cuentas respecto a los recursos adicionales aprobados durante el Ejercicio Fiscal.

06

Detectar posibles riesgos fiscales derivados de incrementos no permitidos en el gasto de personal.

5.5. Presupuesto Autorizado, Devengado y Ejercido del capítulo 1000

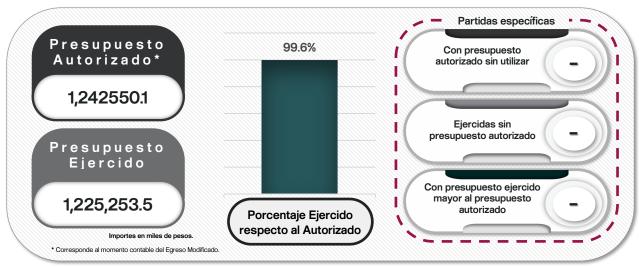
Entidades Estatales

Objetivo Fundamentación Descripción Documento fuente Verificar que el presupuesto ejercido del capítulo 1000 "Servicios Personales" no Artículos 40 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I, IV Se comprueba que el gasto destinado a sueldos y prestaciones del Egresos por Objeto del Gasto; EAEPE. Clasificación por objeto personal (capítulo 1000 "Servicios Personales") se haya mantenido VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las del gasto (capítulo y concepto); dentro del monto autorizado en el presupuesto. También permite haya excedido el autorizado, e identificar las partidas sin autorización o con Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 320 Bis fracciones I y IV del Código Financiero y Balanza de Comprobación Detallada. detectar si hubo partidas que se ejercieron sin autorización o que superaron el límite aprobado (sobreeiercicio). Además, se revisa que del Estado de México y Municipios; y Normas y Metodología para la Determinación de los el presupuesto devengado al cierre del Ejercicio Fiscal esté sobreejercicio, así como el correctamente registrado en la contabilidad. reconocimiento contable del Momentos Contables de los Egresos, emitidas presupuesto devengado al por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Lo anterior coadyuva a garantizar que el uso de los recursos públicos se haya realizado conforme a la normatividad vigente, con cierre del Ejercicio. control, transparencia y responsabilidad financiera.

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que el presupuesto ejercido del capítulo 1000 "Servicios Personales" no haya excedido el presupuesto autorizado; identificar el número de partidas ejercidas sin recurso autorizado y con presupuesto ejercido mayor al autorizado; y comprobar el reconocimiento contable del presupuesto devengado al cierre del Ejercicio de las cuentas por pagar en servicios personales a corto plazo.	Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 320 Bis fracciones I y IV del Código Financiero del	Se verifica que el presupuesto devengado y pagado no excedan lo autorizado, con el objetivo de promover un reconocimiento contable adecuado y asegurar que el gasto en servicios personales se mantenga dentro de los límites establecidos, en pro de la integridad financiera de la Entidad. Asimismo, se revisa que el egreso ejercido no haya sido mayor al presupuesto autorizado por partida específica.	EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Balanza de Comprobación Detallada.

Ejemplo de presentación del procedimiento 5.5





Análisis

Este procedimiento contribuye a que la Entidad Fiscalizable gestione fiscal y administrativamente la eficiencia del gasto en servicios personales y favorece la responsabilidad, el control y la transparencia en el uso de los recursos públicos; permite, además:

01

Verificar que los recursos destinados a salarios, sueldos, honorarios y prestaciones del personal público se asignen, utilicen y registren correctamente conforme a los montos aprobados en el presupuesto autorizado.

02

Identificar las diferencias entre lo presupuestado (autorizado), lo que se ha devengado (registrado en el periodo correspondiente), y lo que realmente se ha ejercido (pagado o comprometido).

03

Corroborar que el ejercicio del gasto en servicios personales no supere los límites permitidos, y de esa forma propiciar una gestión responsable y sostenible.

04

Contribuir a la toma de decisiones para ajustar planeaciones y presupuestos en función de las variaciones observadas.

05

Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos destinados a la nómina y servicios laborales.

06

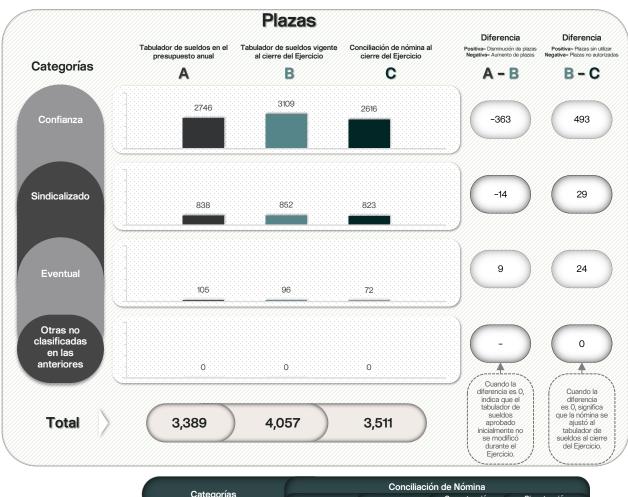
Verificar la eficiencia en el uso de los recursos humanos.

5.6. Tabulador de sueldos, conciliación de nómina y retenciones de seguridad social

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar que las plazas y categorías registradas en la nómina correspondan a las registradas en el tabulador de sueldos vigente; asimismo, comprobar que la Entidad haya realizado las retenciones de seguridad social.	Artículos 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 antepenúltimo párrafo y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 98 fracciones XV y XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 8 fracción XXXX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 31 fracción XXXII y 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	conciliación de nómina correspondan con las autorizadas en el tabulador de sueldos vigente. Asimismo, se revisa que los servidores públicos adscritos a la Entidad cuenten con número y retenciones de seguridad social.	Tabulador de sueldos presentado en el presupuesto anual 2024; Tabulador de sueldos vigente al cierre del Ejercicio; y Conciliación de nómina (segunda quincena de diciembre 2024).

Ejemplo de presentación del procedimiento 5.6



Categorías Con NSS* Sin NSS* 0 Confianza 2,616 2,616 0 Sindicalizado 823 0 823 0 Retenciones de Seguridad 0 72 0 72 Eventual Social 0 0 0 0 Total 3,511 0 3,511 0

*NSS: Número de seguridad social.



Análisis

La revisión de los tabuladores de sueldos, la conciliación de nómina y las retenciones de seguridad social permite:



Corroborar que los sueldos y salarios asignados al personal público se ajusten a un esquema claro y estructurado definido por el tabulador autorizado.



Verificar que la nómina registrada y pagada corresponda con los puestos y niveles salariales aprobados en el tabulador.



Confirmar que las retenciones de seguridad social se apliquen correctamente, y que se dé cumplimiento a las obligaciones laborales y fiscales.



Fomentar la transparencia, control y rendición de cuentas en la administración de recursos humanos y financieros.



Detectar diferencias o inconsistencias entre lo aprobado en el tabulador y lo pagado en la nómina.

Apartado 6. Análisis de Deuda Pública

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 2 fracción VII, establece que la Deuda Pública es "cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos". Por su parte, la Ley de Contabilidad Gubernamental la define como "las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, de las entidades federativas o municipales en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento".

Adicionalmente, el Sistema de Información Legislativa (SIL) conceptualiza la deuda pública como "todas las obligaciones insolutas del sector público contraídas en forma directa o a través de sus agentes financieros". Refiere que se trata de una herramienta del gobierno para diferir sus gastos en el tiempo y así poder cumplir el conjunto de funciones que le son encomendadas.

De acuerdo con el SIL, la deuda pública puede clasificarse:

- Por su origen, en interna o externa, de acuerdo a la residencia del poseedor de la deuda (en función de la ubicación y no de la nacionalidad del acreedor). La deuda interna son financiamientos obtenidos en el mercado doméstico, mediante la colocación de valores gubernamentales y de créditos directos con otras instituciones que son pagaderos dentro del país y en pesos mexicanos. La deuda externa son los créditos contratados por el sector público con entidades financieras del exterior y pagaderos en el extranjero en moneda diferente a la moneda nacional
- 2) En atención al periodo de contratación, se clasifica en corto y largo plazos. A corto plazo es menor a un año; en tanto que a largo plazo es superior a un año.
- 3) Por fuente de financiamiento, atiende a la naturaleza de los acreedores financieros. Para la deuda externa: mercado de capitales, organismos financieros internacionales, mercado bancario, comercio exterior, deuda reestructurada y pasivos. Para la deuda interna: valores gubernamentales, banca comercial, Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORE), entre los más importantes.
- 4) Por moneda de contratación, según la divisa en la cual se contrató el crédito.
- 5) Por país, a partir del origen de la institución financiera acreedora.
- 6) Por instrumento, en función a las características jurídicas de los instrumentos que describen la relación que existe entre el acreedor y el deudor (pagarés, bonos, valores gubernamentales y los contratos o líneas de crédito).

Además, señala que, en materia de deuda pública, corresponde al Congreso autorizar: 1) montos de endeudamiento neto para el financiamiento del estado, municipios, entidades paraestatales y paramunicipales; 2) al gobernador para que actúe como aval o deudor solidario; 3) la contratación de endeudamiento cuando los plazos de amortización de los créditos rebasen el término de la gestión; 4) montos de endeudamiento adicionales y, 5) verificación de las operaciones de deuda.

Una vez enunciado el contexto y considerando la atribución del Órgano Superior de fiscalizar las acciones del estado y municipios en materia de deuda pública, establecida en el párrafo segundo de la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en este apartado se desarrollaron cuatro procedimientos aplicados a las Entidades Estatales y cinco a Municipales.



6.1. Análisis del capítulo 9000 "Deuda Pública"

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
	Artículos 2, 21, 22 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	La realización de este procedimiento permite conocer cómo se distribuyó el gasto en el capítulo 9000 "Deuda Pública" al detallar los conceptos pagados, como amortizaciones, intereses y comisiones, y los programas presupuestarios utilizados.	

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
	Artículos 2, 21, 22 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Clasificación Funcional-Programática Municipal 2024.	Permite conocer en detalle el ejercicio del presupuesto destinado a deuda pública, identificar los conceptos específicos de gasto y los programas presupuestarios involucrados, con el fin de fortalecer la transparencia, el control financiero y la rendición de cuentas.	Clasificación por objeto del gasto

Ejemplo de presentación del procedimiento 6.1

La Entidad presentó
Egreso Ejercido en el capítulo 9000

Sí

Egreso Ejercido en el capítulo 9000

(Miles de Desos)

Porcentaje que representa el capítulo 9000 con respecto al total del Egreso Ejercido por la Entidad

2.1%

Conceptos ejercidos del capítulo

	Concepto	Ejercido	Porcentaje con respecto al capítulo 9000	Programa Presupuestario aplicado
9100	Amortización de la Deuda Pública	5,500.0	67.3%	04010101 Deuda pública
9200	Intereses de la Deuda Pública	459.7	5.6%	04010101 Deuda pública
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,213.7	27.1%	04040101 Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
9600	Apoyos Financieros	0.0	0.0%	-
9500	Costo por Coberturas	0.0	0.0%	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0%	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.0	0.0%	-
Total		8,173.4	100.0%	

Con menor recurso

Concepto e jercido

(Los conceptos sin ejercer aparecen con 0.0 en las columas de Ejercido y porcentaje, y con guiores en la columa de programas, según corresponda)



Análisis

Desarrollar el procedimiento del análisis de la deuda pública permite:

01

Identificar riesgos financieros derivados de un incremento excesivo, que pueda limitar la capacidad de financiamiento futuro.

02

Verificar los programas presupuestarios aplicados de acuerdo a los conceptos ejercidos del capítulo.

03

Favorecer la toma de decisiones respecto a políticas fiscales y estrategias de financiamiento.

04

Propiciar la rendición de cuentas y fortalecer la confianza de la ciudadanía.

05

Revisar el impacto de la deuda en el presupuesto público, y dar seguimiento al costo financiero.

6.2. Evolución del endeudamiento 2021-2024

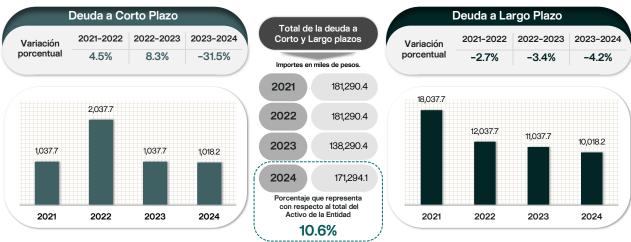
Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
y largo plazos de los Ejercicios Fiscales	de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 2, 16, 18, 19 fracción II, 39 y 45 de la	corto y largo plazos de la Entidad durante los Ejercicios 2021 a 2024, e identificar riesgos de liquidez y sostenibilidad. Asimismo, al presentar la distribución del pasivo circulante y no	Estado de Situación Financiera 2021, 2022, 2023 y 2024.

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Analizar el comportamiento y la presentación de las obligaciones a corto y largo plazos durante los Ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024; asimismo, presentar la distribución de los rubros del Pasivo Circulante y el No Circulante del Ejercicio Fiscal 2024.	de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 2, 16, 18, 19 fracción II, 39 y 45 de la Ley General de		Estado de Situación Financiera Comparativo 2021, 2022, 2023 y 2024; Anexo al Estado de Situación Financiera 2021, 2022, 2023 y 2024; y Balanza de Comprobación Detallada 2021, 2022, 2023 y 2024.

Ejemplo de presentación del procedimiento 6.2



	Pasivo Circulante		=jer	cio 2024	Pasivo No Circulante	•	
Clave	Rubro	Importe	%	Clave	Rubro	Importe	%
1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,234.5	22.5	1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	1,234.5	14.3
	Documentos por Pagar a Corto Plazo	11,234.5	16.5	2	Documentos por Pagar a Largo Plazo	11,234.5	22.5
3	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	11,234.5	15.5	3	Deuda Pública a Largo Plazo	1,234,5	6.7
4	Títulos y Valores a Corto Plazo	1,234.5	10.0		Dodda'r ddiod d Edigo'r idEo	,,200	
5	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,234.5	7.0	4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	11,234.5	14.5
6	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	11,234.5	14.3	5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	1,234.5	25.5
7	Provisiones a Corto Plazo	1,234.5	6.7	6	Provisiones a Largo Plazo	11,234.5	16.5
8	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,234.5	7.5		•		

Análisis

Revisar la evolución del endeudamiento en el periodo 2021-2024 busca promover que la Entidad Fiscalizable ejecute una gestión prudente y responsable de la deuda pública, que favorezca a la sostenibilidad fiscal; además, permite:

01

Verificar cómo ha cambiado el nivel de deuda pública, identificando si ha crecido de manera sostenible o si existe riesgo de insostenibilidad financiera.

02

Detectar tendencias en la tasa de crecimiento de la deuda y anticipar posibles problemas derivados de un endeudamiento excesivo.

03

Propiciar la formulación de políticas públicas y estrategias financieras que permitan mantener un equilibrio entre el financiamiento necesario y la capacidad de pago.

04

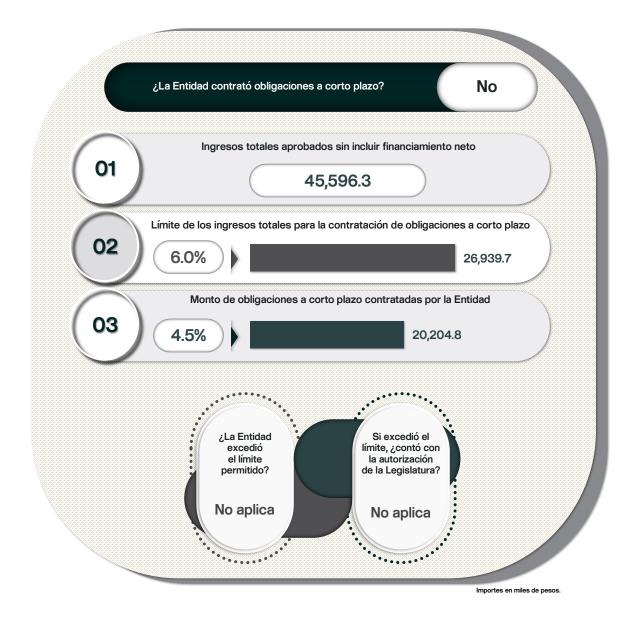
Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas al mostrar cómo se ha manejado la deuda pública a lo largo de varios años.

6.3. Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que la Entidad no haya excedido el límite permitido en la Ley de Disciplina Financiera del 6.0 por ciento de los ingresos totales para la contratación de obligaciones a corto plazo, sin autorización de la Legislatura Local.	de Disciplina Financiera de las Entidades	Se verifica que la Entidad no haya contratado obligaciones a corto plazo por encima del 6.0 por ciento de sus ingresos totales sin contar con la autorización de la Legislatura Local. Este control garantiza el cumplimiento del marco legal, previene riesgos de sobreendeudamiento y protege la sostenibilidad financiera de la Entidad.	Estado Analítico de Ingresos; Estado de Situación Financiera Comparativo; Anexo al Estado de Situación Financiera; Balanza de Comprobación Detallada; Formato y Expediente de Financiamientos a Corto y Largo Plazos del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores; Registro Estatal de Obligaciones y Emprésitios; y Sistema de Registro Público Unico (SHCP).

Ejemplo de presentación del procedimiento 6.3



Análisis

El desarrollo de este procedimiento contribuye a que la Entidad Fiscalizable tenga una gestión prudente del endeudamiento público a corto plazo, y privilegie la estabilidad financiera y la confianza ciudadana; además, permite:

01

Verificar que el Ente público cumpla con los límites y condiciones legales establecidos para la contratación de deuda a corto plazo sin necesidad de autorización legislativa.

02

Comprobar que el saldo insoluto de dichas obligaciones no exceda el porcentaje máximo permitido de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, para mantener la disciplina financiera.

03

Comprobar que las obligaciones a corto plazo cumplan con características específicas, como pagarse dentro del Ejercicio Fiscal correspondiente, para no comprometer la estabilidad financiera futura.

04

Advertir el riesgo de que el endeudamiento a corto plazo impacte negativamente en la capacidad financiera de la Entidad pública.

05

Facilitar la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de la deuda pública.

6.4. Registro de financiamientos a corto y largo plazos

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Verificar si la Entidad obtuvo ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, y que éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente, de la SHCP, y en el Registro Estatal de Obligaciones y Empréstitos, del GEM; así como identificar que el registro contable y presupuestario se haya realizado conforme a la normatividad aplicable.	Artículos 25, 30 fracción IV y 49 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 44 y 46 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 268 fracción V, 273, 278 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 21 y 41 del Reglamento del Registro Público Unico de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; y numeral 9 "Guías Contabilizadoras para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas" del Manual Unico de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Se confirma que los financiamientos contratados por la Entidad estén debidamente inscritos en el Registro Público Único de la SHCP y en el Registro Estatal de Obligaciones del GEM, garantizando su legalidad y trazabilidad. Este control fortalece la transparencia en el manejo de la deuda pública y asegura que el endeudamiento se mantenga dentro de los límites normativos.	Estado Analítico de Ingresos; Estado de Situación Financiera Comparativo; Formato y Expediente de Financiamientos a Corto y Largo Plazos del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores; Balanza de Comprobación Detallada Acumulada Trimestral; Registro Estatal de Obligaciones y Empréstitos (GEM); y Registro Público Unico de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (SHCP).

Ejemplo de presentación del procedimiento 6.4

co	Total ontratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2024	Intereses 2024	Saldo 2024	Inscrito en el Registro Público Único	Inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones y Empréstitos	Registro contable y presupuestario conforme al MUCG vigente
	23,200.0	2014	BANOBRAS	Participaciones y FEFOM	180 meses	919.0	1,111.1	8,039.7	Sí	Sí	Sí
	 - - 	-	-	-	-		 - - 	-	-	 	-
	-	-	-	-	-	- 1	 - 	-	-	-	-
	- I	-	-	- !	-	 	- -	-	-	 	-
	- I	-	-	-	-	_	-	-	-	- -	-
	- I - I - I	-	-	-	-	 	-	-	-	-	-
	- 1	-	-		-	_	 - -	-	-	 	-
Total	23,200.0					919.0	1,111.1	8,039.7			

Importes en miles de pesos.



Análisis

Este procedimiento conlleva la ejecución de revisiones que contribuyen a que las Entidades Fiscalizables tengan una gestión eficiente, responsable y estratégica de la deuda pública, y privilegien la estabilidad fiscal y el buen uso de los recursos financieros; permite, además:

01

Facilitar la planeación financiera y el manejo de flujos de caja al conocer con detalle las fechas de vencimiento, montos y condiciones de cada financiamiento.

02

Identificar riesgos asociados al endeudamiento, como la concentración excesiva de deuda a corto plazo, que podría afectar la liquidez.

03

Evaluar la capacidad de la Entidad para cubrir sus obligaciones financieras, sin comprometer la estabilidad económica o la prestación de servicios públicos.

04

Fomentar la transparencia y la correcta rendición de cuentas.

05

Verificar el cumplimiento del registro de los financiamientos a corto y largo plazo.

6.5. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

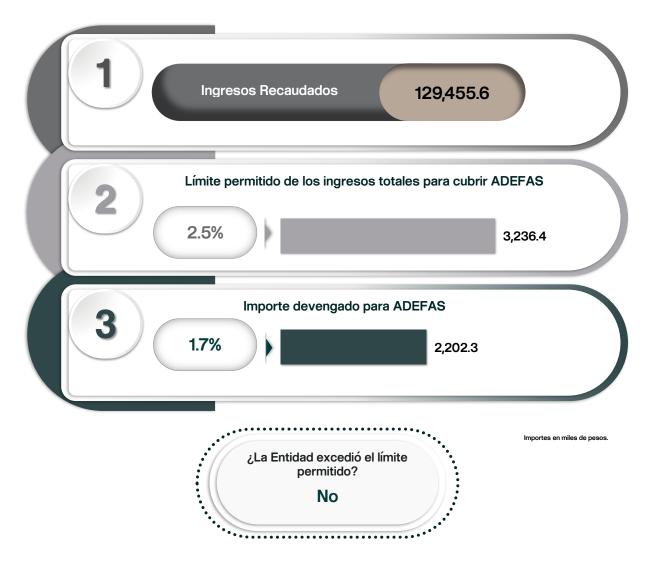
Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
devengados para cubrir ADEFAS no hayan rebasado el límite del 2.0	Artículos 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 38 y 43 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.	Permite asegurar que el manejo de los compromisos pendientes de pago se mantenga dentro de los márgenes legales, promover el uso responsable de los recursos públicos y evitar riesgos para la sostenibilidad financiera de la Entidad.	Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y EAEPE. Detallado-LDF. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto.

Entidades Municipales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
Comprobar que los recursos devengados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 25 por ciento aplicable al Ejercicio 2024, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.	Financiera de las Entidades Federativas	Se verifica que los recursos devengados para cubrir ADEFAS en el Ejercicio 2024 no hayan excedido el límite del 2.5 por ciento de los ingresos totales.	Estado Analítico de Ingresos; Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF; EAEPE Detallado-LDF. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Ejemplo de presentación del procedimiento 6.5





Análisis

El desarrollo de este procedimiento es clave para contribuir con la Entidad Fiscalizable para obtener finanzas públicas saludables y transparentes, y afianzar la correcta liquidación de compromisos adquiridos en Ejercicios anteriores; además, permite:

01

Identificar los compromisos financieros que quedaron pendientes de liquidar al cierre de Ejercicios Fiscales anteriores y, de esa forma, contabilizarlos y presupuestarlos adecuadamente para su pago.

02

Comprobar la gestión financiera del Ente público en la cancelación de pasivos acumulados y, así, fomentar la transparencia y la responsabilidad fiscal.

03

Detectar riesgos financieros derivados de montos acumulados de deuda y gastos pendientes.

04

Verificar que los recursos destinados a cubrir estos adeudos se asignen conforme al límite permitido.

05

Propiciar la rendición de cuentas sobre la situación financiera real de la Entidad.

06

Favorecer una gestión ordenada y responsable del gasto público.

6.6 Análisis de las cuentas "Deudores diversos" y "Cuentas por cobrar" a corto plazo

Entidades Estatales

Objetivo	Fundamentación	Descripción	Documento fuente
"Cuentas por cobrar" a corto plazo hayan sido comprobados o			

Ejemplo de presentación del procedimiento 6.6



Análisis

Este procedimiento permite verificar si la Entidad Fiscalizable realizó la comprobación o reintegro de las cuentas por cobrar a corto plazo; además, posibilita:

01

Verificar la existencia y recuperabilidad de los recursos que se esperan recibir a corto plazo; es decir, los montos que terceros deben a la Entidad Fiscalizable por diversos conceptos.

02

Corroborar la liquidez y el estado financiero de la Entidad Fiscalizable, ya que estas cuentas representan activos circulantes que impactan directamente en la capacidad para cubrir obligaciones inmediatas.

03

Fomentar el control interno y la gestión eficiente del cobro, para gestionar provisiones o medidas de recuperación.

04

Contribuir a la transparencia y la presentación de los estados financieros, que reflejen los derechos de cobro vigentes a corto plazo.

05

Mejorar la rendición de cuentas, contribuir a la administración de los recursos públicos.

Inconsistencias

En este contexto, con motivo de la revisión de la cuenta pública tanto en el nivel Estatal, como en el Municipal, de la ejecución de los procedimientos descritos, se obtuvieron los siguientes datos:

